Sesión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (3ª/23)

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

06 de julio de 2023

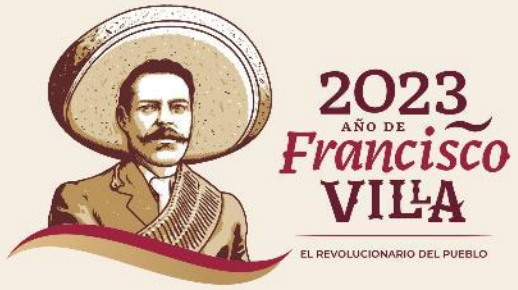

ASUNTOS PROTOCOLARIOS

- VERIFICACIÓN DE QUORUM,
- APROBACIÓN DE LA MINUTA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL (2a/23), ENVIADA COMO DEFINITIVA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL 27 DE ABRIL DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

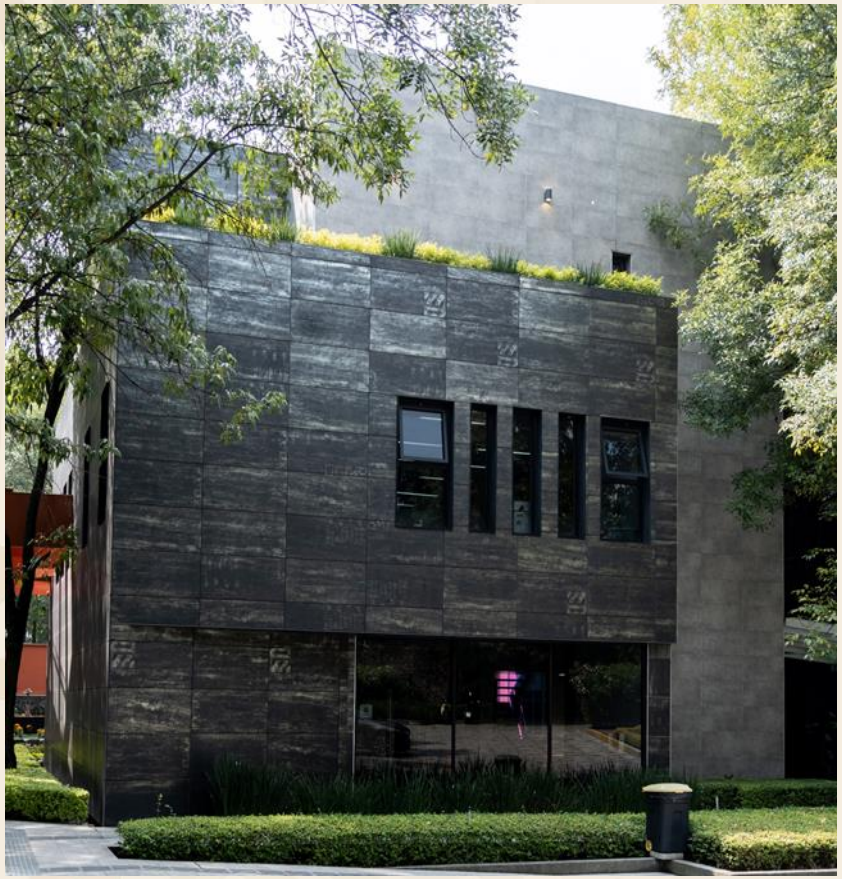

I. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS;

II. PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023, DEL QUE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

1. Seguimiento al cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP); y

2. Seguimiento a la integración del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de las dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal (APF).

ORDEN DEL DÍA

III. **INFORME DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO ESPECÍFICO DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023;**

IV. **REPORTE DE INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL (SIPIFP);**

V. **PROGRAMA DEL SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF);**

VI. **ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, ARES** (*Asunto informativo*)**; y**

VII. **ASUNTOS GENERALES.**

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 14/23 SSIIFP.- "Los integrantes del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados y aprueban el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (3ª/23)".

I.-PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

RESPONSABLES

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

1/11 SSIIFP

“Integración del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, Artículo 37 de la Ley General de Bienes Nacionales”.

ACUERDO PERMANENTE

11/18 SSIIFP

"Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los resultados presentados en el cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera y acuerdan hacer extensivo el requerimiento de cumplimiento urgente a los órganos y entidades de su sector. Con relación a los inmuebles correspondientes a la Sección II del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se acuerda que el cumplimiento por parte de las dependencias administradoras podrá hacerse mediante oficio.”

ACUERDO DE SEGUIMIENTO

CONTROL Y SEGUIMIENTODE ACUERDOS

RESPONSABLES

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

3/19 SSIIFP

"Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, acuerdan remitir al CEDOC dentro de los primeros 60 días hábiles de cada año, la nueva documentación con la que se cuente de los inmuebles de su competencia, a efecto de mantener el expediente actualizado y se dé cabal cumplimiento a lo establecido en las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal".

ACUERDO DE SEGUIMIENTO

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

HACIENDA | INDAABIN

RESPONSABLES

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

7/23 SSIIFP

"Los integrantes del Subcomité se dan por enterados del Programa de Trabajo del propio Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal 2023, así como de su Cronograma de Actividades y se comprometen dar seguimiento a este tema, e intervenir, ejecutar y dar cumplimiento a los asuntos que sean de su competencia haciendo extensiva la información que corresponda a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."

ACUERDO DE SEGUIMIENTO

8/23 SSIIFP

"Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados del Programa de Trabajo Específico y su Cronograma de actividades y acuerdan dar seguimiento, intervenir, ejecutar y dar cumplimiento a los asuntos relativos, en los temas que sean de su competencia, así como hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."

ACUERDO DE SEGUIMIENTO

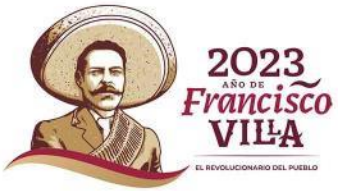

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 15/23 SSIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados del contenido del Cuadro de Control y Seguimiento de Acuerdos y resuelven asumir el compromiso de dar seguimiento, ejecutar, intervenir y cumplir los Acuerdos adoptados en los temas que sean de su competencia, además de hacer extensiva esta información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector para solicitar la ejecución de los Acuerdos que les correspondan."

II. PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023

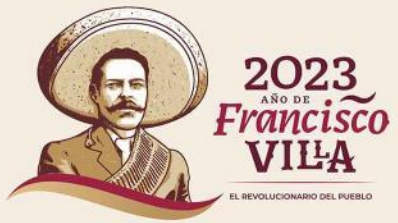

NORMA VIGÉSIMA TERCERA 2023

Cumplimiento en tiempo

En el Sistema de Inventario, 238 instituciones cuentan con al menos un inmueble bajo su administración; considerando la respuesta en este rubro, se tuvo como resultado un desempeño del **46.64%.**

Asimismo, al 31 de mayo de 2023, contábamos con 43,464 inmuebles de uso público; considerando la respuesta en este rubro, se tuvo como resultado un desempeño del **31.27%.**

HACIENDA | INDAABIN

238 INSTITUCIONES REQUERIDAS

Total de Cumplimiento	111*
Faltaron por cumplir	127

* 115 Instituciones dieron cumplimiento a la N23, sin embargo, 4 de estas no cuentan con inmuebles registrados en el SIPIFP.

43,464 INMUEBLES DE USO PÚBLICO

Inmuebles validados	13,590
inmuebles sin validar	29,874

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Información al 29 de junio de 2023.

NORMA VIGÉSIMA TERCERA 2023

Cumplimiento extemporáneo

Adicionalmente, a partir del 28 de marzo de este año, se han recibido 12 cumplimientos extemporáneos:

Esto significa un avance del **53.36%** por lo que se refiere a las instituciones y del **40.73%** por lo que toca a los inmuebles validados.

HACIENDA | INDAABIN

238 INSTITUCIONES REQUERIDAS

Total de cumplimiento	123*
Faltan por cumplir	115

* 127 Instituciones dieron cumplimiento a la N23, sin embargo, 4 de estas no cuentan con inmuebles registrados en el SIPIFP.

43,464 INMUEBLES DE USO PÚBLICO

Inmuebles validados	17,704
inmuebles sin validar	25,760

Información al 29 de junio de 2023.

SEGUIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS

En el 2023 se registraron **87** actualizaciones al Padrón, que se desglosan en designaciones, ratificaciones y bajas de servidores públicos.

Designaciones	Ratificaciones	Bajas
69	14	4

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

DESIGNACIONES 1/3				
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CFE GENERACIÓN III	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	CIATEC, A.C. CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	COMISIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

DESIGNACIONES 2/3				
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD *	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	GUARDIA NACIONAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE
COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
EDUCAL, S.A. DE C.V.	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

* *El IMJUVE designó en marzo y nuevamente en mayo.*

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

DESIGNACIONES 3/3				
PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
RADIO EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
SECRETARÍA DE BIENESTAR	SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

RATIFICACIONES				
DICONSA, S.A. DE C.V.	H. CÁMARA DE DIPUTADOS	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	H. CÁMARA DE SENADORES	LICONSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	

BAJAS			
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

ESTADO ACTUAL DEL PADRÓN

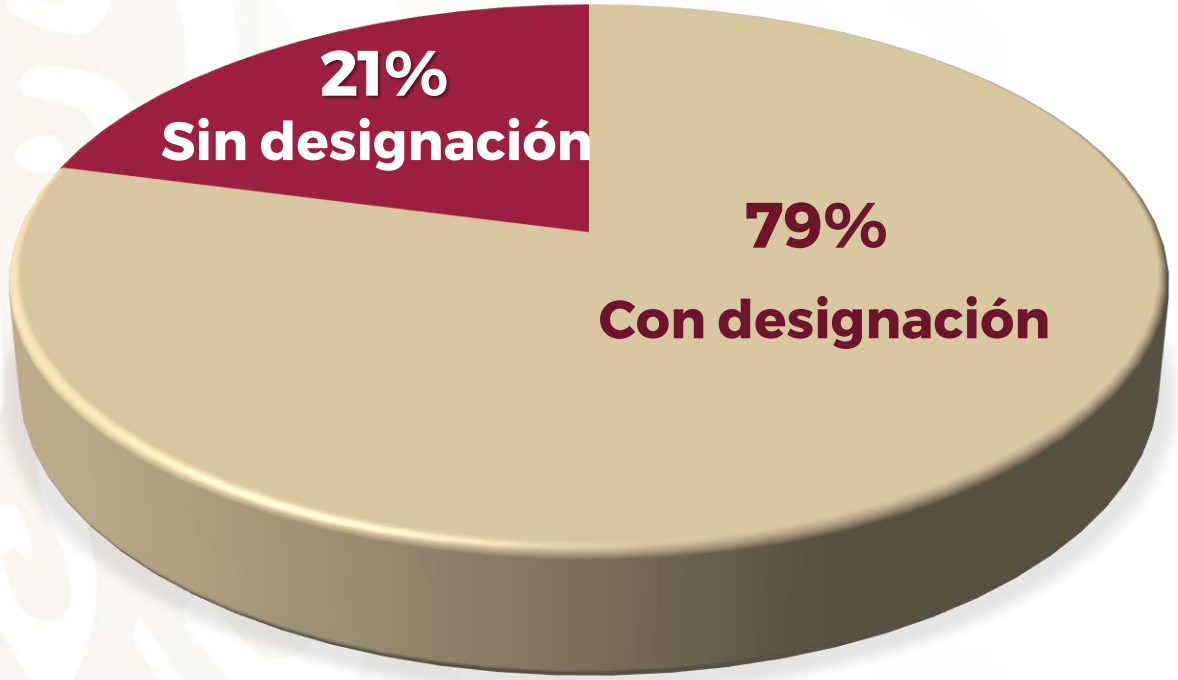

Actualmente, el Padrón da cuenta de **335 instituciones** de la Administración Pública Federal (APF), de las cuales **265** cuentan con designación de un Responsable o Coordinador Inmobiliario, lo que representa un avance del **79%.**

ESTADO ACTUAL DEL PADRÓN

CLASIFICACIÓN POR NATURALEZA JURÍDICA	CON DESIGNACIÓN	SIN DESIGNACIÓN	TOTAL
DEPENDENCIA	21	0	21
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	16	1	17
ENTIDAD PARAESTATAL	153	32	185
INSTITUCIÓN AUTÓNOMA	11	1	12
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	12	1	13
ÓRGANO DESCONCENTRADO	44	35	79
ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA	2	0	2
PODER JUDICIAL	3	0	3
PODER LEGISLATIVO	3	0	3
TOTALES	**265**	**70**	**335**

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

Publicación del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios en la página del INDAABIN que puede descargarse en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/indaabin/documentos/padron-de-responsables-y-coordinadores-inmobiliarios

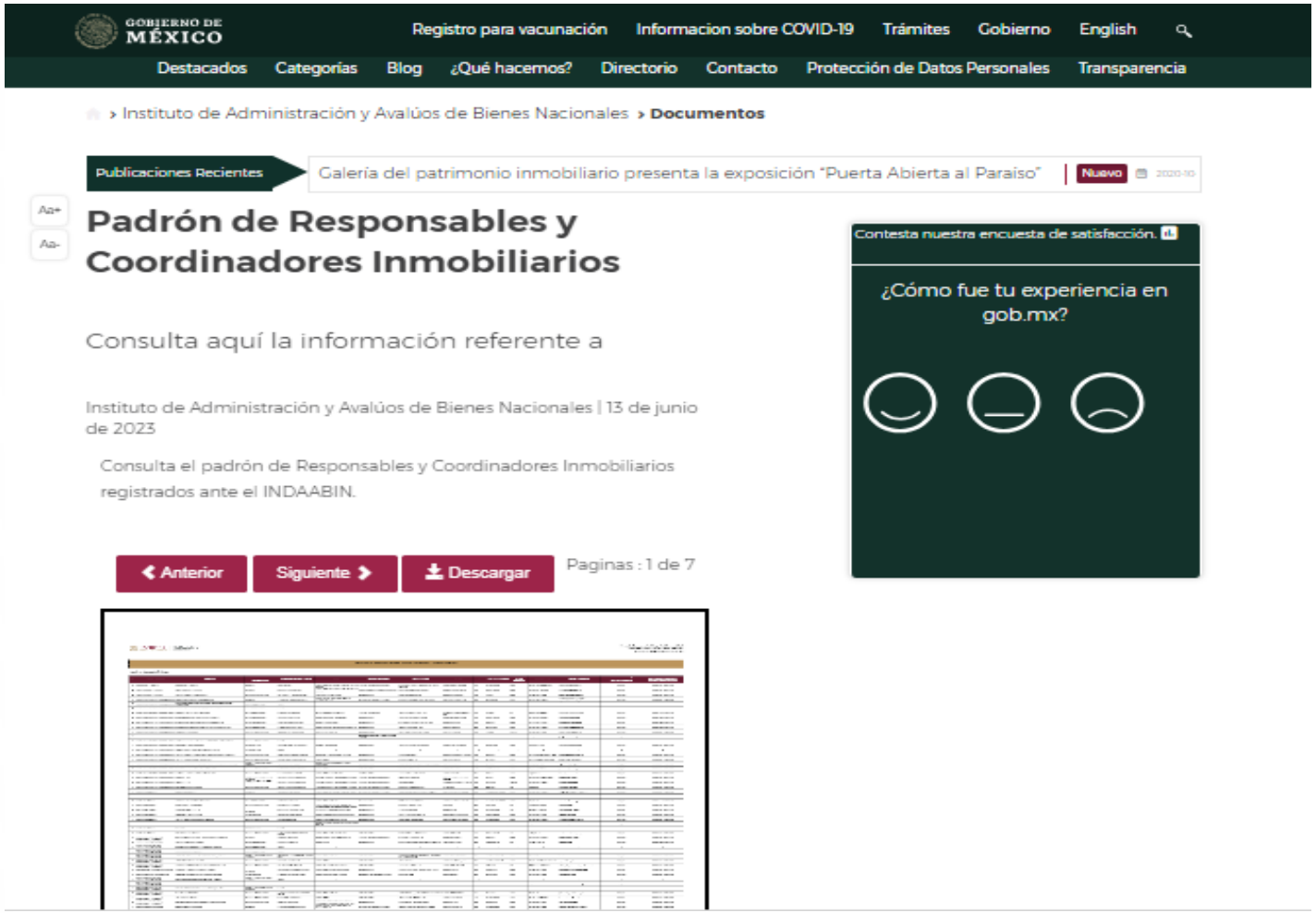

III.- SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO ESPECÍFICO DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL 2023

Cumplimiento a la Circular DGPGI/003/2023

HACIENDA | INDAABIN

Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria
Ciudad de México, a 27 de febrero del 2023

Circular DGPGI/003/2023

RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (APF)

PRESENTES

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA APF QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL (SIPIFP), LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DERIVADAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO ESPECÍFICO APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL (SSIIFP) 2023, REALIZADA EL 26 DE ENERO DE 2023, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que con el propósito de atender lo señalado en el oficio No. 113/OIC-SHCP/TOIC/514/2022, por el cual, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hizo del conocimiento al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), el Informe de Resultados Finales de la Visita de Control Interno número 23/2022, referente al Programa de Ordenamiento, Administración y Vigilancia del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (POAVIPIF), a efecto de identificar riesgos que obstaculicen o impidan el logro de objetivos y metas, así como prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción coadyuvando al cumplimiento del Objetivo Prioritario 5 "Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano" del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024, y en el que formuló la siguiente observación: *"5.1 Falta de generación, remisión y/o actualización de la información relacionada con la administración de inmuebles gestionada a través del SIPIFP por parte de los responsables inmobiliarios"*.

SEGUNDO: Que el Órgano Fiscalizador sugirió a esta Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria (DGPGI), promover la celebración de mesas de trabajo con los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, con el fin de establecer compromisos a través de planes y programas de trabajo para la actualización de la información en el SIPIFP, en el Catastro del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, (en lo sucesivo CATASTRO), así como en el Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, (en lo sucesivo CEDOC)

Mesas de Trabajo Específicas

HACIENDA | INDAABIN

En el período comprendido de abril a junio de 2023, la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario (DRPCI), a celebrado diversas Mesas de Trabajo Específicas con Responsables y Coordinadores Inmobiliarios para la actualización de datos en el SIPIFP:

MODALIDAD	CANTIDAD DE MESAS	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	SERVIDORES PÚBLICOS
PRESENCIAL	31	38	83
VIRTUAL	11	10	161
TOTAL	42	48	244

https://www.gob.mx/indaabin/documentos/circular-dgpgi-003-2023

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Información al 23 de junio de 2023.

ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS

Avance de los 213 requerimientos remitidos a igual número de instituciones:

TOTAL DE INSTITUCIONES	ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS	PENDIENTES
213 (100%)	98 (46%)	115 (54%)

INSTITUCIONES CON MÁS DE 100 INMUEBLES*

TOTAL DE INSTITUCIONES	CRONOGRAMAS RECIBIDOS	NO ENVIARON CRONOGRAMA
34 (100%)	28 (82.35%)	6 (17.64%)

INSTITUCIONES CON MENOS DE 100 INMUEBLES*

TOTAL DE INSTITUCIONES	RESPUESTAS RECIBIDAS	PENDIENTES
179 (100%)	94 (52.51%)	85 (47.48%)

- El plazo para entregar el Cronograma por parte de las instituciones con menos de 100 inmuebles a su cargo, fue de 30 días naturales y venció el 28 de abril de 2023.

  El plazo límite para el cumplimiento de la entrega del Cronograma para las instituciones con más de 100 inmuebles a su cargo, es de 180 días naturales y vencerá el 29 de septiembre de 2023.

- El plazo para el cumplimiento de los requerimientos contenidos en la Circular DGPGI/003/2023 fue de 60 días naturales y concluyó el 30 de mayo de 2023.

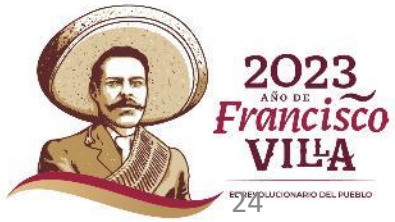

* 4 instituciones con más de 100 inmuebles parcialmente han remitido documentación y actualizado los datos en el SIPIFP.

Información al 27 de junio de 2023.

CAPACITACIÓN

La DRPCI reitera su disposición de brindar asesoría y capacitación a cualquier institución o usuario del SIIFP, así como en relación con el fundamento jurídico e integración de las Mesas de Trabajo Especificas. La capacitación podrá ser virtual o presencial, de acuerdo con las necesidades de cada institución.

Al efecto se presentan los datos de contacto del personal adscrito a la DRPCI que brindará la asesoría de que se trata:

- María Cristina Martínez León, Subdirectora de Registro Público e Inventario, con dirección de correo electrónico mmleon@indaabin.gob.mx, teléfono 55-55-63-26-99, extensión 571.

- Marcela de las Mercedes Treviño Farías, Colaboradora de la DRPCI, con dirección de correo electrónico mtrevino@indaabin.gob.mx teléfono 55-55-63-26-99, extensión 454.

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 16/23 SSIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de lo siguiente: (i) los resultados relativos al cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera; (ii) el estado que guarda la integración de datos en el Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios; (iii) el contenido y alcance de la Circular DGPGI 003/2023 y de sus Anexos; y (iv) y (v).- el seguimiento de los avances del Programa de Trabajo Específico y de los acuerdos adoptados por la Mesa General de Trabajo en la que la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario brindó asesoría y capacitación a los servidores públicos asistentes, en la inteligencia de que todas estas actividades están previstas en el Programa de Trabajo General de este órgano colegiado. Los miembros de este Subcomité resuelven por unanimidad hacer extensiva la información a que se refiere este Acuerdo al personal adscrito a los órganos desconcentrados y las entidades de su sector."

IV.- REPORTE DE INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN EN EL SIPIFP

INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

HACIENDA | INDAABIN

INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

UNIVERSO INMOBILIARIO	111,051

SECCIÓN I: INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
INMUEBLES FEDERALES DESTINADOS A PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS DE OTRAS INSTITUCIONES	14,438
INMUEBLES EN USO DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS	67,587

SECCIÓN I: INMUEBLES COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN)		
INMUEBLES ASIGNADOS		172
INMUEBLES DE USO COMÚN		9
INMUEBLES DESTINADOS A GOBIERNOS ESTATALES		140
INMUEBLES DESTINADOS A GOBIERNOS MUNICIPALES		50
INMUEBLES DESTINADOS A PERSONAS MORALES		29
INMUEBLES EN PROCESO DE RECUPERACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA		17
INMUEBLES EN TRÁNSITO DE APROVECHAMIENTO		286
INMUEBLES ENAJENADOS ONEROSAMENTE, EN PROCESO DE ESCRITURACIÓN		22
INMUEBLES FEDERALES COMPARTIDOS		
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL TRÁNSITO	2	
INSTALACIÓN FEDERAL COMPARTIDA	8	
PALACIO FEDERAL	11	87
PUERTO FRONTERIZO	55	
SIN INFORMACIÓN	11	
INMUEBLES FEDERALES DESTINADOS A PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS		3
INMUEBLES OTORGADOS EN ARRENDAMIENTO		0
INMUEBLES OTORGADOS EN COMODATO		42
INMUEBLES OTORGADOS EN CONCESIÓN		17
INMUEBLES PARA INVESTIGACIÓN Y DEFINICIÓN DE STATUS		174
SIN INFORMACIÓN		1
	SUBTOTAL INDAABIN	1,049
	TOTAL SECCIÓN I	83,074

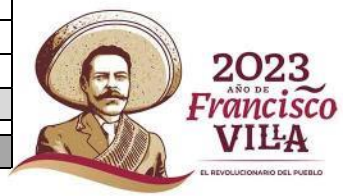

INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

HACIENDA | INDAABIN

SECCIÓN II:INMUEBLES COMPETENCIA DE OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS		
1.- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)		
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, PLAYAS MARÍTIMAS Y TERRENOS GANADOS AL MAR O A OTROS DEPÓSITOS DE AGUAS MARINAS	1
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)	BIENES NACIONALES INHERENTES	7,392
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)	TERRENOS NACIONALES DENTRO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (RESERVAS DE LA BIÓSFERA, PARQUES NACIONALES, SANTUARIOS, ÁREAS DE PROTECCIÓN DE FLORA Y/O FAUNA Y LOS MONUMENTOS NATURALES	103
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR)		
	SUBTOTAL	**7,496**
2.- SECRETARÍA DE CULTURA		
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y TERRENOS DE PROPIEDAD FEDERAL INTEGRANTES DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS.	32
3.- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)		
UNIDAD DE GOBIERNO	ISLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL	3,212
4.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SICT)		
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	AUTOPISTAS, CARRETERAS Y PUENTES	771
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	VÍAS FERROVIARIAS	2,676
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	AEROPUERTOS	73
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA)		
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS	PUERTOS MARÍTIMOS	4
	SUBTOTAL	**3,524**
5.- SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)		
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN	TERRENOS NACIONALES	8
6.-SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES	INMUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EXTRANJERO	74
	TOTAL SECCIÓN II	**14,346**

SECCIÓN III: INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	
INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES SECTORIZADAS	2,402
INMUEBLES PROPIEDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS	3,995
INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	6,712
TOTAL SECCIÓN III	**13,109**

SECCIÓN IV: INMUEBLES PROPIEDAD DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES	
PODER LEGISLATIVO	19
PODER JUDICIAL	236
INSTITUCIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS	267
TOTAL SECCIÓN IV	**522**

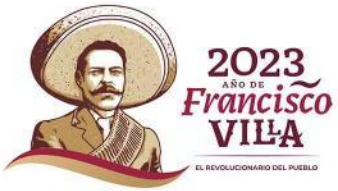

Información al 31 de mayo de 2023

VINCULACIÓN DE COMPONENTES EN EL SIIFP

Registro Federal Inmobiliario: 9 | 3115 | 1

RFI Provisional: ☐

DETALLE DE FOLIO(S) REAL(ES):

Folios reales
21087
40819

DETALLE DE NÚMERO(S) DE PLANO(S):

Números de Plano
DRC-015-99/T1/T2
DRPCI/9-03115-1/5233/2013/T
DRPCPF-261-2001/T
DRPCPF-264-2001/A

DETALLE DE EXPEDIENTE(S) DEL CEDOC:

No. Expediente del CEDOC
65/96279
CEDOC9-3115-1

Derivado de los trabajos que realiza la DRPCI para la vinculación de los **Campos Sensibles** en el SIPIFP, como son el **Folio Real,** el **No. de Plano**, y el **No. de Expediente del CEDOC,** se presentan los resultados obtenidos:

PERIODO	FOLIO REAL	EXPEDIENTE	PLANO	TOTAL
ABRIL-JUNIO	212	126	44	382

ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE ADMINISTRADOR

SOLICITUDES DE ALTA A TRAVÉS DEL SIPIFP	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	**NÚMERO DE INMUEBLES DADOS ALTA**
SEDENA	6
INDAABIN	2
CIDE	2
CFE DISTRIBUCIÓN	2
SEMAR	1
TOTAL	**13**

Solicitudes de **Alta** en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, de abril a junio de 2023.

ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ADMINISTRADOR

Solicitudes de **Baja** en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, de abril a junio de 2023.

SOLICITUDES DE BAJA A TRAVÉS DEL SIPIFP	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	**NÚMERO DE INMUEBLES DADOS BAJA**
IMSS	2
ISSFAM	2
FONATUR	1
INDAABIN	1
TOTAL	**6**

ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ADMINISTRADOR

INSTITUCIONES	CAMBIOS
DE PROMÉXICO AL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	3
DE SEDATU AL INDAABIN	2
DE FONATUR A SEDENA	1
DE FONATUR A SSPC	1
DEL INAH A LA SHCP	1
DE FONATUR A EL INDAABIN	1
DEL INDAABIN A SEDENA	1
TOTAL	**10**

Solicitudes de **Cambio de Administrador** en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal de abril a junio de 2023.

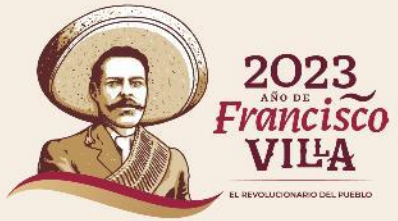

ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP

SOLICITUDES DE CAMBIO DE SECCIÓN EN EL SIPIFP			
INSTITUCIÓN	**SECCIÓN ANTERIOR**	**SECCIÓN ACTUAL**	**CAMBIO DE SECCIÓN**
INDAABIN	I.- INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	IV.-INMUEBLES PROPIEDAD DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS FEDERALES	1
SEDENA	III.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES	I.-INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	5
	TOTAL		**6**

Cambios de Sección en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, de abril a junio de 2023.

ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP

Cambios de Sector en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, de abril a junio de 2023.

SOLICITUDES DE CAMBIO DE SECTOR EN EL SIPIFP	
SECTOR A SECTOR	**CAMBIO DE SECTOR**
DE FONATUR A SSPC	1
DE CULTURA A SHCP	1
DE INDAABIN A SEDENA	1
DE FONATUR AL INDAABIN	1
DE INDEP A SPR	3
TOTAL	**7**

ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP

SOLICITUDES DE CAMBIO DENOMINACIÓN EN EL SIPIFP	
ANTES	**NUEVA DENOMINACIÓN**
FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

SOLICITUDES DE NUEVA INSTITUCIÓN EN EL SIPIFP		
SECTOR	**NATURALEZA JURÍDICA**	**DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA.	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	LITIO PARA MÉXICO

NUEVA INSTITUCIÓN

DEPURACIÓN DE USUARIOS EN EL SIPIFP

FECHA	DEPURACIÓN
2023-04-01	**12** usuarios que causaron baja en el Sistema de Inventario.
2023-05-01	**22** usuarios que causaron baja en el Sistema de Inventario.
2023-06-01	**18** usuarios que causaron baja en el Sistema de Inventario.

La DRPCI, en coordinación con la Dirección de Informática del INDAABIN, efectuó la depuración de Usuarios registrados en el SIPIFP que NO realizaron actividad en el Sistema por más de seis meses.

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 17/23 SSIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances presentados en la consolidación, vinculación, actualización y depuración de la información en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. Los miembros del Subcomité acuerdan hacer extensiva la información referida a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

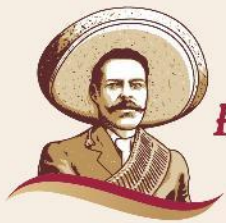

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

PUBLICACIONES EN EL

DOF

16
DECRETOS

- Utilidad Pública
- Expropiación
- Declaración de Áreas Naturales Protegidas

08
OTROS

- Fe de Erratas
- Modificación al Título de Asignación

3
DECLARATORIAS

- De revisión
- De utilidad pública

16
ACUERDOS

- De Desincorporación
- De Puesta a Disposición
- De Destino

Del 1° de abril al 23 de junio de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), **43** documentos materia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal (**RPPF**).

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF INSCRITOS EN EL RPPF

DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
24/04/2023	ACUERDO DE DESINCOR-PORACIÓN	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO FRANCISCO I. MADERO MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CON SUPERFICIE DE 2,606-31-62.88 HECTÁREAS, UBICADO EN LA ZONA DE RIEGO LAS ÁNIMAS, HOY DISTRITO DE RIEGO 092, RÍO PÁNUCO UNIDAD LAS ÁNIMAS, MUNICIPIO GONZÁLEZ, ESTADO DE TAMAULIPAS.	28-10382-5	**33657/397**	**27/04/2023**

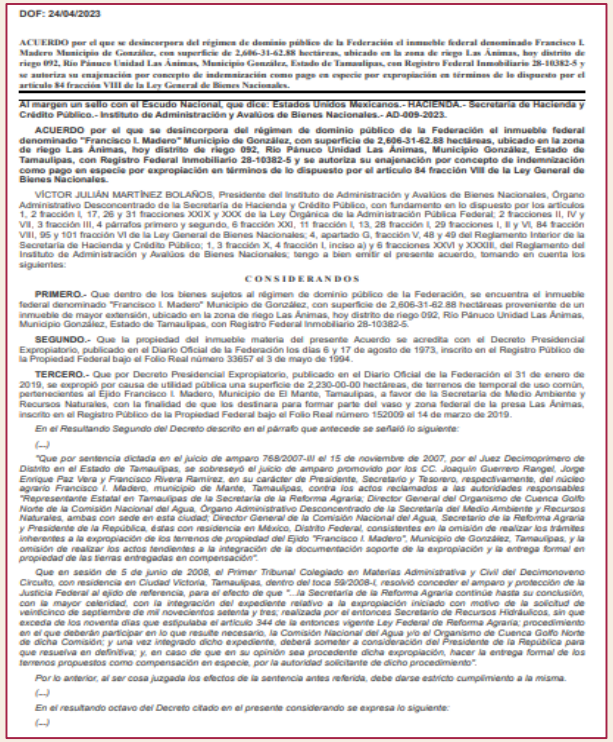

DOF: 24/04/2023

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal denominado Francisco I. Madero Municipio de González, con superficie de 2,606-31-62.88 hectáreas, ubicado en la zona de riego Las Ánimas, hoy distrito de riego 092, Río Pánuco Unidad Las Ánimas, Municipio González, Estado de Tamaulipas, con Registro Federal Inmobiliario 28-10382-5 y se autoriza su enajenación por concepto de indemnización como pago en especie por expropiación en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VIII de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-009-2023.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble federal denominado "Francisco I. Madero" Municipio de González, con superficie de 2,606-31-62.88 hectáreas, ubicado en la zona de riego Las Ánimas, hoy distrito de riego 092, Río Pánuco Unidad Las Ánimas, Municipio González, Estado de Tamaulipas, con Registro Federal Inmobiliario 28-10382-5 y se autoriza su enajenación por concepto de indemnización como pago en especie por expropiación en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción VIII de la Ley General de Bienes Nacionales.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción VIII, 95 y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado O, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado "Francisco I. Madero" Municipio de González, con superficie de 2,606-31-62.88 hectáreas proveniente de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la zona de riego Las Ánimas, hoy distrito de riego 092, Río Pánuco Unidad Las Ánimas, Municipio González, Estado de Tamaulipas, con Registro Federal Inmobiliario 28-10382-5.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble materia del presente Acuerdo se acredita con el Decreto Presidencial Expropiatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 6 y 17 de agosto de 1973, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 33657 el 3 de mayo de 1994.

TERCERO.- Que por Decreto Presidencial Expropiatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2019, se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 2,230-00-00 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común, pertenecientes al Ejido Francisco I. Madero, Municipio de El Mante, Tamaulipas, a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de que los destinara para formar parte del vaso y zona federal de la presa Las Ánimas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 152009 el 14 de marzo de 2019.

En el Resultando Segundo del Decreto descrito en el párrafo que antecede se señaló lo siguiente:

(...)

"Que por sentencia dictada en el juicio de amparo 768/2007-III el 15 de noviembre de 2007, por el Juez Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, se sobreseyó el juicio de amparo promovido por los CC. Joaquín Guerrero Rangel, Jorge Enrique Paz Vera y Francisco Rivera Ramírez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del núcleo agrario Francisco I. Madero, municipio de Mante, Tamaulipas, contra los actos reclamados a las autoridades responsables "Representante Estatal en Tamaulipas de la Secretaría de la Reforma Agraria; Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, ambas con sede en esta ciudad; Director General de la Comisión Nacional del Agua, Secretario de la Reforma Agraria y Presidente de la República, éstas con residencia en México, Distrito Federal, consistentes en la omisión de realizar los trámites inherentes a la expropiación de los terrenos de propiedad del Ejido "Francisco I. Madero", Municipio de González, Tamaulipas, y la omisión de realizar los actos tendientes a la integración de la documentación soporte de la expropiación y la entrega formal en propiedad de las tierras entregadas en compensación".

Que en sesión de 5 de junio de 2008, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca 59/2008-I, resolvió conceder el amparo y protección de la Justicia Federal al ejido de referencia, para el efecto de que "...la Secretaría de la Reforma Agraria continúe hasta su conclusión, con la mayor celeridad, con la integración del expediente relativo a la expropiación iniciado con motivo de la solicitud de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres; realizada por el entonces Secretario de Recursos Hidráulicos, sin que exceda de los noventa días que estipulaba el artículo 344 de la entonces vigente Ley Federal de Reforma Agraria; procedimiento en el que deberán participar en lo que resulte necesario, la Comisión Nacional del Agua y/o el Organismo de Cuenca Golfo Norte de dicha Comisión; y una vez integrado dicho expediente, deberá someter a consideración del Presidente de la República para que resuelva en definitiva; y, en caso de que en su opinión sea procedente dicha expropiación, hacer la entrega formal de los terrenos propuestos como compensación en especie, por la autoridad solicitante de dicho procedimiento".

Por lo anterior, al ser cosa juzgada los efectos de la sentencia antes referida, debe darse estricto cumplimiento a la misma.

(...)

En el resultando octavo del Decreto citado en el presente considerando se expresa lo siguiente:

(...)

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION

CONTENIDO

N°	DOCUMENTO	TOTAL
1	ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN	05
2	ACUERDOS QUE DESTINO	09
3	ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICIÓN	01
4	DECLARATORIA DE REVERSIÓN	01
5	DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA	02
6	DECRETOS DE EXPROPIACIÓN	10
7	DECRETOS DE UTILIDAD PÚBLICA	04
8	DECRETOS QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA	02
9	OTROS: FE DE ERRATAS Y MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE ASIGNACIÓN	08
	TOTAL	**40**

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

No.	DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
1	04/04/2023	ACUERDO DE DESTINO	INDAABIN/ FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO CLUB DE PERIODISTAS, CON SUPERFICIE DE 87.45 M², UBICADO EN CALLE HUMBOLDT NÚMERO 5, COLONIA TABACALERA, C..P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	9-19576-2	57241/4
2	04/04/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 41-03-01 HAS., DEL EJIDO N.C.P.E. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
3	04/04/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	115-83-69 HAS., DEL EJIDO "XBONIL", MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
4	04/04/2023	FE DE ERRATAS AL DECRETO DE EXPROPIACIÓN DEL 27 DE MARZO DE 2023.	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 14-15-25 HAS,, DEL EJIDO "20 DE NOVIEMBRE", MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
5	04/04/2023	FE DE ERRATAS AL DECRETO DE EXPROPIACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2023.	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 19-16-75 HAS., DEL EJIDO "EL CENTENARIO", MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
6	04/04/2023	FE DE ERRATAS AL DECRETO DE EXPROPIACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2023.	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 65-82-99 HAS., DEL EJIDO "LA LIBERTAD", MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
7	04/04/2023	FE DE ERRATAS AL DECRETO DE EXPROPIACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2023.	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 33-26-34 HAS., DEL EJIDO "N.C.P.A. JUSTICIA SOCIAL", MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A

S/N: Sin número
S/A: Sin antecedente

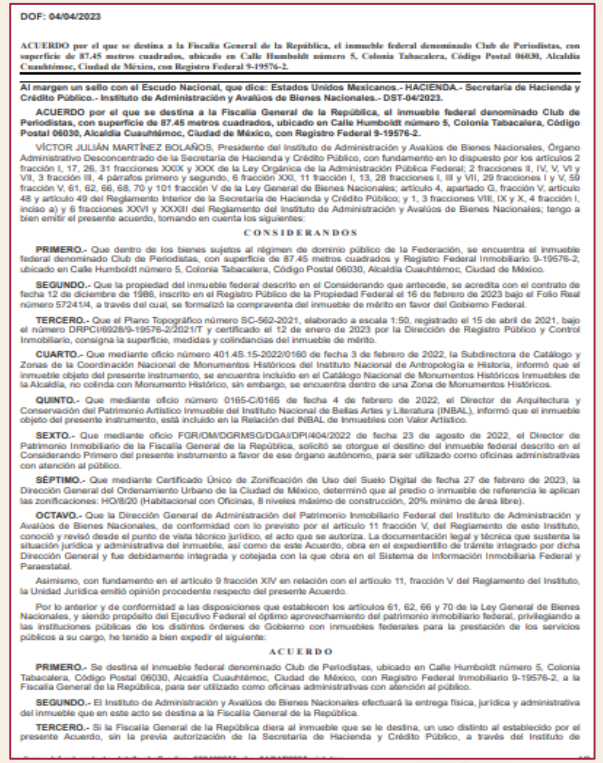

DOF: 04/04/2023

ACUERDO por el que se destina a la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Club de Periodistas, con superficie de 87.45 metros cuadrados, ubicado en Calle Humboldt número 5, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal 9-19576-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-04/2023.

ACUERDO por el que se destina a la Fiscalía General de la República, el inmueble federal denominado Club de Periodistas, con superficie de 87.45 metros cuadrados, ubicado en Calle Humboldt número 5, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal 9-19576-2.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 59 fracción V, 61, 62, 66, 68, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 4, apartado G, fracción V, artículo 48 y artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado Club de Periodistas, con superficie de 87.45 metros cuadrados y Registro Federal Inmobiliario 9-19576-2, ubicado en Calle Humboldt número 5, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble federal descrito en el Considerando que antecede, se acredita con el contrato de fecha 12 de diciembre de 1986, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal el 16 de febrero de 2023 bajo el Folio Real número 57241/4, a través del cual, se formalizó la compraventa del inmueble de mérito en favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Que el Plano Topográfico número SC-562-2021, elaborado a escala 1:50, registrado el 15 de abril de 2021, bajo el número DRPCI/6928/9-19576-2/2021/T y certificado el 12 de enero de 2023 por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, consigna la superficie, medidas y colindancias del inmueble de mérito.

CUARTO.- Que mediante oficio número 401.4S.15-2022/0160 de fecha 3 de febrero de 2022, la Subdirectora de Catálogo y Zonas de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el inmueble objeto del presente instrumento, se encuentra incluido en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles de la Alcaldía, no colinda con Monumento Histórico, sin embargo, se encuentra dentro de una Zona de Monumentos Históricos.

QUINTO.- Que mediante oficio número 0165-C/0165 de fecha 4 de febrero de 2022, el Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), informó que el inmueble objeto del presente instrumento, está incluido en la Relación del INBAL de Inmuebles con Valor Artístico.

SEXTO.- Que mediante oficio FGR/OM/DGRMSG/DGAI/DPI/404/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, el Director de Patrimonio Inmobiliario de la Fiscalía General de la República, solicitó se otorgue el destino del inmueble federal descrito en el Considerando Primero del presente instrumento a favor de ese órgano autónomo, para ser utilizado como oficinas administrativas con atención al público.

SÉPTIMO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección General del Ordenamiento Urbano de la Ciudad de México, determinó que al predio o inmueble de referencia le aplican las zonificaciones: HO/8/20 (Habitacional con Oficinas, 8 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre).

OCTAVO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el acto que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente técnico de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad a las disposiciones que establecen los artículos 61, 62, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble federal denominado Club de Periodistas, ubicado en Calle Humboldt número 5, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario 9-19576-2, a la Fiscalía General de la República, para ser utilizado como oficinas administrativas con atención al público.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales efectuará la entrega física, jurídica y administrativa del inmueble que en este acto se destina a la Fiscalía General de la República.

TERCERO.- Si la Fiscalía General de la República diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de

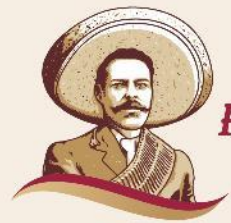

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

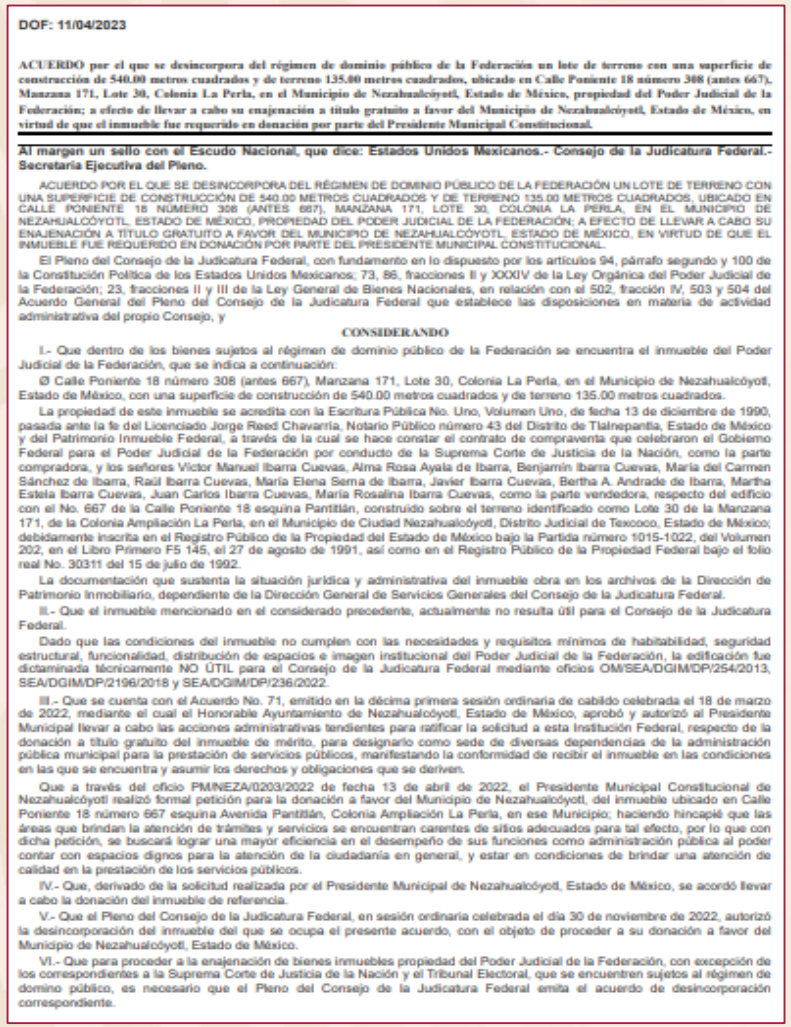

DOF: 11/04/2023

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un lote de terreno con una superficie de construcción de 540.00 metros cuadrados y de terreno 135.00 metros cuadrados, ubicado en Calle Poniente 18 número 308 (antes 667), Manzana 171, Lote 30, Colonia La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, propiedad del Poder Judicial de la Federación; a efecto de llevar a cabo su enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que el inmueble fue requerido en donación por parte del Presidente Municipal Constitucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 540.00 METROS CUADRADOS Y DE TERRENO 135.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE PONIENTE 18 NÚMERO 308 (ANTES 667), MANZANA 171, LOTE 30, COLONIA LA PERLA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE FUE REQUERIDO EN DONACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 86, fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 23, fracciones II y III de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el 502, fracción IV, 503 y 504 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, y

CONSIDERANDO

I.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble del Poder Judicial de la Federación, que se indica a continuación:

Ø Calle Poniente 18 número 308 (antes 667), Manzana 171, Lote 30, Colonia La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de construcción de 540.00 metros cuadrados y de terreno 135.00 metros cuadrados.

La propiedad de este inmueble se acredita con la Escritura Pública No. Uno, Volumen Uno, de fecha 13 de diciembre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Reed Chavarría, Notario Público número 43 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, a través de la cual se hace constar el contrato de compraventa que celebraron el Gobierno Federal para el Poder Judicial de la Federación por conducto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como la parte compradora, y los señores Víctor Manuel Ibarra Cuevas, Alma Rosa Ayala de Ibarra, Benjamín Ibarra Cuevas, María del Carmen Sánchez de Ibarra, Raúl Ibarra Cuevas, María Elena Serna de Ibarra, Javier Ibarra Cuevas, Bertha A. Andrade de Ibarra, Martha Estela Ibarra Cuevas, Juan Carlos Ibarra Cuevas, María Rosalina Ibarra Cuevas, como la parte vendedora, respecto del edificio con el No. 667 de la Calle Poniente 18 esquina Pantitlán, construido sobre el terreno identificado como Lote 30 de la Manzana 171, de la Colonia Ampliación La Perla, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México bajo la Partida número 1015-1022, del Volumen 202, en el Libro Primero F5 145, el 27 de agosto de 1991, así como en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real No. 30311 del 15 de julio de 1992.

La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble obra en los archivos de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal.

II.- Que el inmueble mencionado en el considerado precedente, actualmente no resulta útil para el Consejo de la Judicatura Federal.

Dado que las condiciones del inmueble no cumplen con las necesidades y requisitos mínimos de habitabilidad, seguridad estructural, funcionalidad, distribución de espacios e imagen institucional del Poder Judicial de la Federación, la edificación fue dictaminada técnicamente NO ÚTIL para el Consejo de la Judicatura Federal mediante oficios OM/SEA/DGIM/DP/254/2013, SEA/DGIM/DP/2196/2018 y SEA/DGIM/DP/236/2022.

III.- Que se cuenta con el Acuerdo No. 71, emitido en la décima primera sesión ordinaria de cabildo celebrada el 18 de marzo de 2022, mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, aprobó y autorizó al Presidente Municipal llevar a cabo las acciones administrativas tendientes para ratificar la solicitud a esta Institución Federal, respecto de la donación a título gratuito del inmueble de mérito, para designarlo como sede de diversas dependencias de la administración pública municipal para la prestación de servicios públicos, manifestando la conformidad de recibir el inmueble en las condiciones en las que se encuentra y asumir los derechos y obligaciones que se deriven.

Que a través del oficio PM/NEZA/0203/2022 de fecha 13 de abril de 2022, el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl realizó formal petición para la donación a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, del inmueble ubicado en Calle Poniente 18 número 667 esquina Avenida Pantitlán, Colonia Ampliación La Perla, en ese Municipio; haciendo hincapié que las áreas que brindan la atención de trámites y servicios se encuentran carentes de sitios adecuados para tal efecto, por lo que con dicha petición, se buscará lograr una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones como administración pública al poder contar con espacios dignos para la atención de la ciudadanía en general, y estar en condiciones de brindar una atención de calidad en la prestación de los servicios públicos.

IV.- Que, derivado de la solicitud realizada por el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, se acordó llevar a cabo la donación del inmueble de referencia.

V.- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, autorizó la desincorporación del inmueble del que se ocupa el presente acuerdo, con el objeto de proceder a su donación a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

VI.- Que para proceder a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los correspondientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, que se encuentren sujetos al régimen de dominio público, es necesario que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emita el acuerdo de desincorporación correspondiente.

No.	DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
8	06/04/2023	ACUERDO DE DESTINO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.	SUPERFICIE DE 1,698.140 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN CARRETERA SAC BAJO, FRACCIONAMIENTO LAGUNA MAR, ESTACIÓN DE BIOLOGÍA, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
9	07/04/2023	ACUERDO DE DESTINO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	SUPERFICIE DE 144.437 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN CALLE MACUAZ, COLONIA AMAPAS, PLAYA LOS MUERTOS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, ESTADO DE JALISCO.	S/N	S/A
10	11/04/2023	ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL/MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 540.00 M² Y DE TERRENO 135.00 M², UBICADO EN CALLE PONIENTE 18 NÚMERO 308 (ANTES 667), MANZANA 171, LOTE 30, COLONIA LA PERLA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	15-13769-3	30311
11	17/04/2023	ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TERRITORIAL Y URBANO/COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)	SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A 8,451-61-96.55 HAS., DEL POLÍGONO 2 BIS, DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA´AN, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO.	23-5179-0 Y 23-5180-6	18735
12	20/04/2023	MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE ASIGNACIÓN OTORGADO EL 20 DE ABRIL DE 2020	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA DENOMINADA TREN MAYA, EN LO SUCESIVO "VÍA TREN MAYA".	S/N	S/A

S/N: Sin número
S/A: Sin antecedente

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

No.	DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
13	20/04/2023	MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE ASIGNACIÓN OTORGADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/ FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	LOS INMUEBLES QUE CONSTITUYEN LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, LÍNEA "Z", ENTRE MEDIAS AGUAS, VERACRUZ Y SALINA CRUZ, OAXACA, ASÍ COMO LOS INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES.	S/N	54175
14	24/04/2023	ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN	INDAABIN/ NO APLICA.	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO PREDIO EN RESERVA TIZAYUCA, UBICADO EN CALLE SUR 10, MANZANA 1, LOTE 100, COLONIA COMPLEJO AGROINDUSTRIAL, C.P. 43804, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.	13-12312-4	87724/1
15	03/05/2023	DECRETO DE UTILIDAD PÚBLICA	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	1,746.517 M², CORRESPONDIENTES A 7 INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
16	03/05/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 24-17-71 HAS., DEL EJIDO "ESCÁRCEGA", MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
17	04/05/2023	DECRETO DE UTILIDAD PÚBLICA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	1,746.517 M² CORRESPONDIENTES A 7 INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
18	08/05/2023	DECRETO QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SUPERFICIE DE 4,843-59-73.12 HAS., DE LA ZONA CONOCIDA COMO PEÑA COLORADA, EN LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y EL MARQUÉS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	S/N	S/A

S/N: Sin número
S/A: Sin antecedente

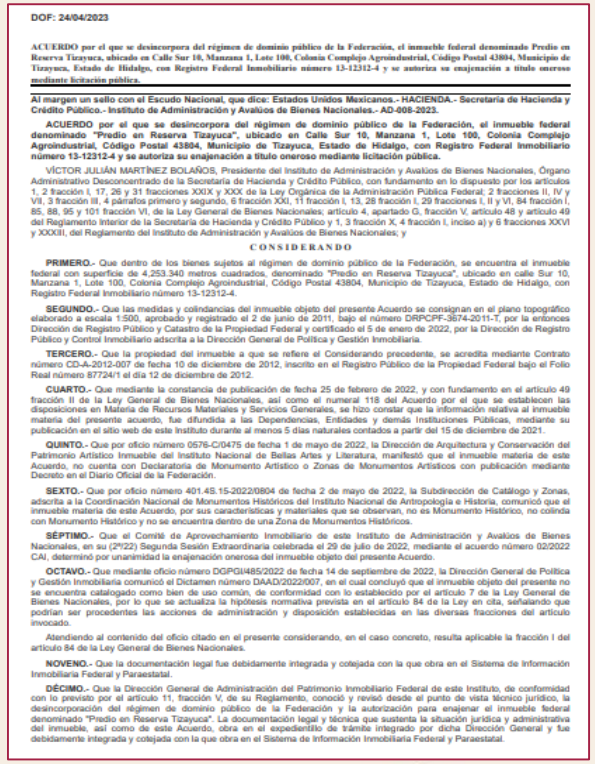

DOF: 24/04/2023

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble federal denominado Predio en Reserva Tizayuca, ubicado en Calle Sur 10, Manzana 1, Lote 100, Colonia Complejo Agroindustrial, Código Postal 43804, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12312-4 y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-008-2023.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble federal denominado "Predio en Reserva Tizayuca", ubicado en Calle Sur 10, Manzana 1, Lote 100, Colonia Complejo Agroindustrial, Código Postal 43804, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12312-4 y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 88, 95 y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 4, apartado G, fracción V, artículo 48 y artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie de 4,253.340 metros cuadrados, denominado "Predio en Reserva Tizayuca", ubicado en calle Sur 10, Manzana 1, Lote 100, Colonia Complejo Agroindustrial, Código Postal 43804, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12312-4.

SEGUNDO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:500, aprobado y registrado el 2 de junio de 2011, bajo el número DRPCPF-3674-2011-T, por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal y certificado el 5 de enero de 2022, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

TERCERO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato número CD-A-2012-007 de fecha 10 de diciembre de 2012, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 87724/1 el día 12 de diciembre de 2012.

CUARTO.- Que mediante la constancia de publicación de fecha 25 de febrero de 2022, y con fundamento en el artículo 49 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, se hizo constar que la información relativa al inmueble materia del presente acuerdo, fue difundida a las Dependencias, Entidades y demás Instituciones Públicas, mediante su publicación en el sitio web de este Instituto durante al menos 5 días naturales contados a partir del 15 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Que por oficio número 0576-C/0475 de fecha 1 de mayo de 2022, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, manifestó que el inmueble materia de este Acuerdo, no cuenta con Declaratoria de Monumento Artístico o Zonas de Monumentos Artísticos con publicación mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- Que por oficio número 401.4S.15-2022/0804 de fecha 2 de mayo de 2022, la Subdirección de Catálogo y Zonas, adscrita a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, comunicó que el inmueble materia de este Acuerdo, por sus características y materiales que se observan, no es Monumento Histórico, no colinda con Monumento Histórico y no se encuentra dentro de una Zona de Monumentos Históricos.

SÉPTIMO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su (2ª/22) Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2022, mediante el acuerdo número 02/2022 CAI, determinó por unanimidad la enajenación onerosa del inmueble objeto del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DGPGI/485/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria comunicó el Dictamen número DAAD/2022/007, en el cual concluyó que el inmueble objeto del presente no se encuentra catalogado como bien de uso común, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 84 de la Ley en cita, señalando que podrían ser procedentes las acciones de administración y disposición establecidas en las diversas fracciones del artículo invocado.

Atendiendo al contenido del oficio citado en el presente considerando, en el caso concreto, resulta aplicable la fracción I del artículo 84 de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOVENO.- Que la documentación legal fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, de su Reglamento, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y la autorización para enajenar el inmueble federal denominado "Predio en Reserva Tizayuca". La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

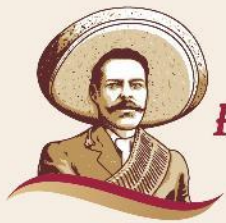

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

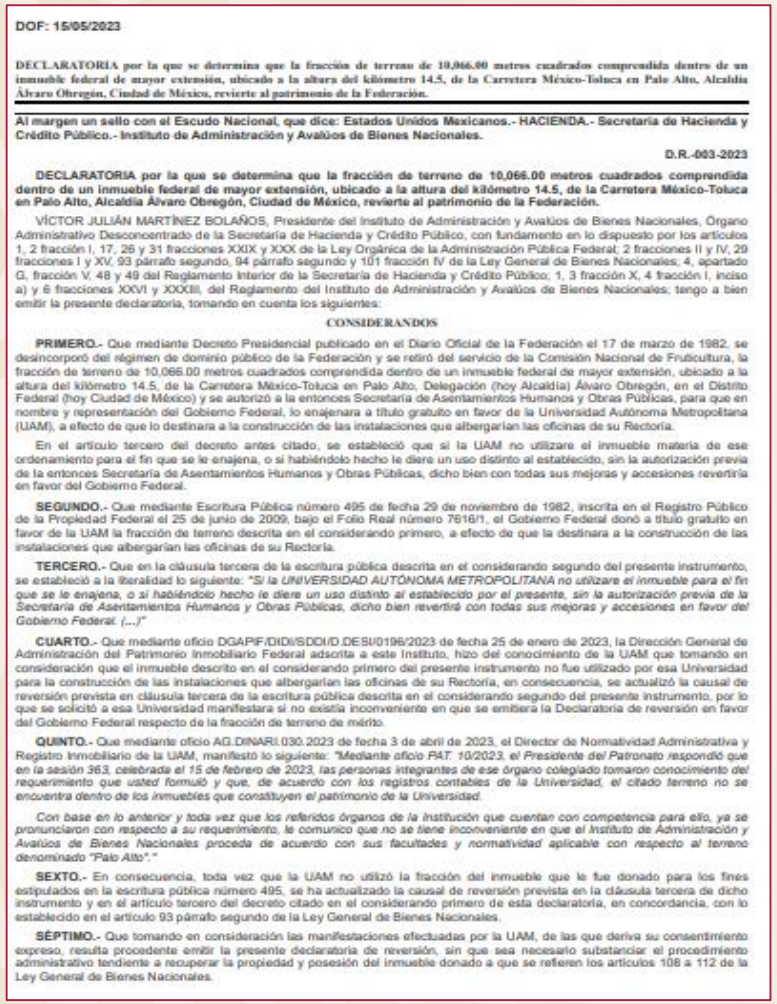

DOF: 15/05/2023

DECLARATORIA por la que se determina que la fracción de terreno de 10,066.00 metros cuadrados comprendida dentro de un inmueble federal de mayor extensión, ubicado a la altura del kilómetro 14.5, de la Carretera México-Toluca en Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, revierte al patrimonio de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

D.R.-003-2023

DECLARATORIA por la que se determina que la fracción de terreno de 10,066.00 metros cuadrados comprendida dentro de un inmueble federal de mayor extensión, ubicado a la altura del kilómetro 14.5, de la Carretera México-Toluca en Palo Alto, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, revierte al patrimonio de la Federación.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II y IV, 29 fracciones I y XV, 93 párrafo segundo, 94 párrafo segundo y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir la presente declaratoria, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1982, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se retiró del servicio de la Comisión Nacional de Fruticultura, la fracción de terreno de 10,066.00 metros cuadrados comprendida dentro de un inmueble federal de mayor extensión, ubicado a la altura del kilómetro 14.5, de la Carretera México-Toluca en Palo Alto, Delegación (hoy Alcaldía) Álvaro Obregón, en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y se autorizó a la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para que en nombre y representación del Gobierno Federal, lo enajenara a título gratuito en favor de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), a efecto de que lo destinara a la construcción de las instalaciones que albergarían las oficinas de su Rectoría.

En el artículo tercero del decreto antes citado, se estableció que si la UAM no utilizare el inmueble materia de ese ordenamiento para el fin que se le enajena, o si habiéndolo hecho le diere un uso distinto al establecido, sin la autorización previa de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertiría en favor del Gobierno Federal.

SEGUNDO.- Que mediante Escritura Pública número 495 de fecha 29 de noviembre de 1982, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal el 25 de junio de 2009, bajo el Folio Real número 7616/1, el Gobierno Federal donó a título gratuito en favor de la UAM la fracción de terreno descrita en el considerando primero, a efecto de que la destinara a la construcción de las instalaciones que albergarían las oficinas de su Rectoría.

TERCERO.- Que en la cláusula tercera de la escritura pública descrita en el considerando segundo del presente instrumento, se estableció a la literalidad lo siguiente: *"Si la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA no utilizare el inmueble para el fin que se le enajena, o si habiéndolo hecho le diere un uso distinto al establecido por el presente, sin la autorización previa de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, dicho bien revertirá con todas sus mejoras y accesiones en favor del Gobierno Federal. (...)"*

CUARTO.- Que mediante oficio DGAPIF/DIDI/SDDI/D.DESI/0196/2023 de fecha 25 de enero de 2023, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal adscrita a este Instituto, hizo del conocimiento de la UAM que tomando en consideración que el inmueble descrito en el considerando primero del presente instrumento no fue utilizado por esa Universidad para la construcción de las instalaciones que albergarían las oficinas de su Rectoría, en consecuencia, se actualizó la causal de reversión prevista en cláusula tercera de la escritura pública descrita en el considerando segundo del presente instrumento, por lo que se solicitó a esa Universidad manifestara si no existía inconveniente en que se emitiera la Declaratoria de reversión en favor del Gobierno Federal respecto de la fracción de terreno de mérito.

QUINTO.- Que mediante oficio AG.DINARI.030.2023 de fecha 3 de abril de 2023, el Director de Normatividad Administrativa y Registro Inmobiliario de la UAM, manifestó lo siguiente: *"Mediante oficio PAT. 10/2023, el Presidente del Patronato respondió que en la sesión 363, celebrada el 15 de febrero de 2023, las personas integrantes de ese órgano colegiado tomaron conocimiento del requerimiento que usted formuló y que, de acuerdo con los registros contables de la Universidad, el citado terreno no se encuentra dentro de los inmuebles que constituyen el patrimonio de la Universidad.*

Con base en lo anterior y toda vez que los referidos órganos de la Institución que cuentan con competencia para ello, ya se pronunciaron con respecto a su requerimiento, le comunico que no se tiene inconveniente en que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales proceda de acuerdo con sus facultades y normatividad aplicable con respecto al terreno denominado "Palo Alto"."

SEXTO.- En consecuencia, toda vez que la UAM no utilizó la fracción del inmueble que le fue donado para los fines estipulados en la escritura pública número 495, se ha actualizado la causal de reversión prevista en la cláusula tercera de dicho instrumento y en el artículo tercero del decreto citado en el considerando primero de esta declaratoria, en concordancia, con lo establecido en el artículo 93 párrafo segundo de la Ley General de Bienes Nacionales.

SÉPTIMO.- Que tomando en consideración las manifestaciones efectuadas por la UAM, de las que deriva su consentimiento expreso, resulta procedente emitir la presente declaratoria de reversión, sin que sea necesario substanciar el procedimiento administrativo tendiente a recuperar la propiedad y posesión del inmueble donado a que se refieren los artículos 108 a 112 de la Ley General de Bienes Nacionales.

No.	DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
19	09/05/2023	DECRETO QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SUPERFICIE DE 4,843-59-73.12 HAS., DE LA ZONA CONOCIDA COMO PEÑA COLORADA, EN LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y EL MARQUÉS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.	S/N	S/A
20	12/05/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 8,118.90 M² PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 6 DEL PROYECTO TREN MAYA, CORRESPONDIENTE A 2 INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
21	15/05/2023	DECLARATORIA DE REVERSIÓN	INDAABIN/ LA FEDERACIÓN.	FRACCIÓN DE TERRENO DE 10,066.00 M² COMPRENDIDA DENTRO DE UN INMUEBLE FEDERAL DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 14.5, DE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN PALO ALTO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.		7616/1
22	15/05/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 8,118.90 M² PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 6 DEL PROYECTO TREN MAYA, CORRESPONDIENTE A 2 INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
23	19/05/2023	DECRETO DE UTILIDAD PÚBLICA	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.	CONSERVACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO, SU USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y DEMÁS MEJORAS EN LOS TRAMOS DE LAS LÍNEAS "Z", "ZA" Y "FA", QUE CORREN DE MEDIAS AGUAS A COATZACOALCOS, DE HIBUERAS A MINATITLÁN Y DE EL CHAPO A COATZACOALCOS, RESPECTIVAMENTE.	S/N	S/A

S/N: Sin número
S/A: Sin antecedente

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

No.	DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
24	22/05/2023	DECRETO DE UTILIDAD PÚBLICA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	PODER EJECUTIVO FEDERAL/ CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.	CONSERVACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO, SU USO, APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y DEMÁS MEJORAS EN LOS TRAMOS DE LAS LÍNEAS "Z", "ZA" Y "FA", QUE CORREN DE MEDIAS AGUAS A COATZACOALCOS, DE HIBUERAS A MINATITLÁN Y DE EL CHAPO A COATZACOALCOS, RESPECTIVAMENTE.	S/N	S/A
25	22/05/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN	PODER EJECUTIVO/ LA FEDERACIÓN	SUPERFICIE PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL 1, 3, 4 Y 6 DE LA LÍNEA 1 DEL TREN SUBURBANO, CORRESPONDIENTE A TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TULTITLÁN, TULTEPEC Y NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	S/N	S/A
26	23/05/2023	ACUERDO DE DESTINO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.	SUPERFICIE DE 589.16 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN PASEO SANTA CRUZ, BAHÍA SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, ESTADO DE OAXACA.	S/N	S/A
27	23/05/2023	ACUERDO DE DESTINO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.	SUPERFICIE DE 1,995.39 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN CALLE PANCHE'EL, KILÓMETRO 33+478 DE LA CARRETERA MAHAHUAL-LA CASONA, PLAYA EL SARGAZAL, MUNICIPIO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
28	23/05/2023	ACUERDO DE DESTINO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.	SUPERFICIE DE 191.836 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN LA CALLE 69, AVENIDA MALECÓN DE PROGRESO, POR CALLE 66, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN.	S/N	S/A

S/N: Sin número
S/A: Sin antecedente

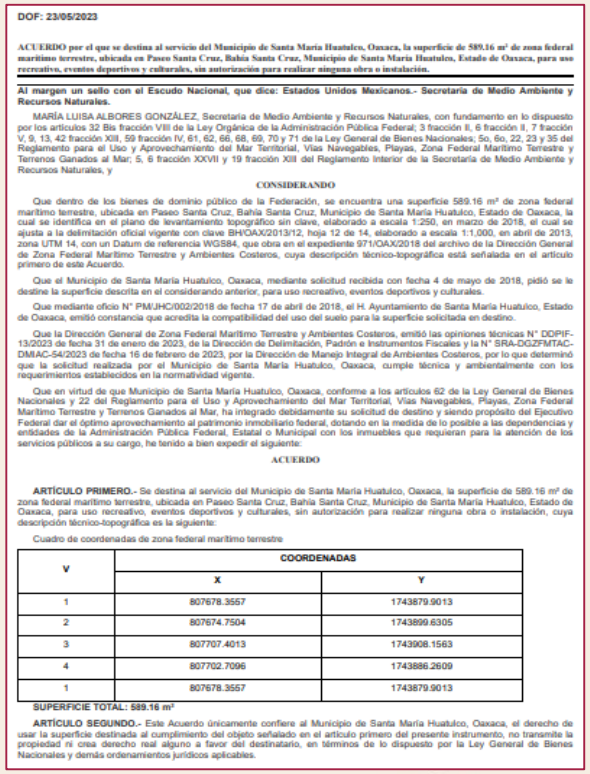

DOF: 23/05/2023

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, la superficie de 589.16 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Paseo Santa Cruz, Bahía Santa Cruz, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, para uso recreativo, eventos deportivos y culturales, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o, 6o, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 5, 6 fracción XXVII y 19 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 589.16 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Paseo Santa Cruz, Bahía Santa Cruz, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico sin clave, elaborado a escala 1:250, en marzo de 2018, el cual se ajusta a la delimitación oficial vigente con clave BH/OAX/2013/12, hoja 12 de 14, elaborado a escala 1:1,000, en abril de 2013, zona UTM 14, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 971/OAX/2018 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, mediante solicitud recibida con fecha 4 de mayo de 2018, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso recreativo, eventos deportivos y culturales.

Que mediante oficio N° PM/JHC/002/2018 de fecha 17 de abril de 2018, el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° DDPIF-13/2023 de fecha 31 de enero de 2023, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SRA-DGZFMTAC-DMAC-54/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, la superficie de 589.16 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Paseo Santa Cruz, Bahía Santa Cruz, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, para uso recreativo, eventos deportivos y culturales, sin autorización para realizar ninguna obra o instalación, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	807678.3557	1743879.9013
2	807674.7504	1743899.6305
3	807707.4013	1743908.1563
4	807702.7096	1743886.2609
1	807678.3557	1743879.9013

SUPERFICIE TOTAL: 589.16 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

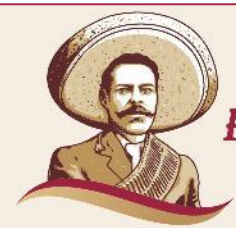

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

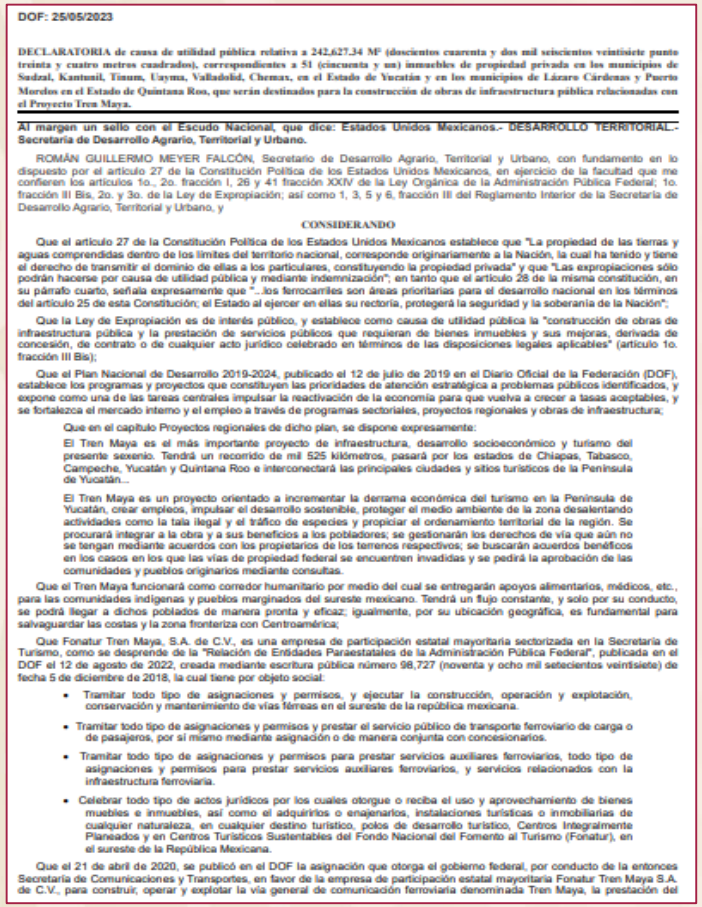

DOF: 25/05/2023

DECLARATORIA de causa de utilidad pública relativa a 242,627.34 M² (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete punto treinta y cuatro metros cuadrados), correspondientes a 51 (cincuenta y un) inmuebles de propiedad privada en los municipios de Sudzal, Kantunil, Tinum, Uayma, Valladolid, Chemax, en el Estado de Yucatán y en los municipios de Lázaro Cárdenas y Puerto Morelos en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción III Bis, 2o. y 3o. de la Ley de Expropiación; así como 1, 3, 5 y 6, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada" y que "Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; en tanto que el artículo 28 de la misma constitución, en su párrafo cuarto, señala expresamente que "...los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación";

Que la Ley de Expropiación es de interés público, y establece como causa de utilidad pública la "construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables" (artículo 1o. fracción III Bis);

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), establece los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados, y expone como una de las tareas centrales impulsar la reactivación de la economía para que vuelva a crecer a tasas aceptables, y se fortalezca el mercado interno y el empleo a través de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura;

Que en el capítulo Proyectos regionales de dicho plan, se dispone expresamente:

El Tren Maya es el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán...

El Tren Maya es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. Se procurará integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores; se gestionarán los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscarán acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pedirá la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

Que el Tren Maya funcionará como corredor humanitario por medio del cual se entregarán apoyos alimentarios, médicos, etc., para las comunidades indígenas y pueblos marginados del sureste mexicano. Tendrá un flujo constante, y solo por su conducto, se podrá llegar a dichos poblados de manera pronta y eficaz; igualmente, por su ubicación geográfica, es fundamental para salvaguardar las costas y la zona fronteriza con Centroamérica;

Que Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada en la Secretaría de Turismo, como se desprende de la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el DOF el 12 de agosto de 2022, creada mediante escritura pública número 98,727 (noventa y ocho mil setecientos veintisiete) de fecha 5 de diciembre de 2018, la cual tiene por objeto social:

- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos, y ejecutar la construcción, operación y explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas en el sureste de la república mexicana.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga o de pasajeros, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.
- Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, y servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.
- Celebrar todo tipo de actos jurídicos por los cuales otorgue o reciba el uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles, así como el adquirirlos o enajenarlos, instalaciones turísticas o inmobiliarias de cualquier naturaleza, en cualquier destino turístico, polos de desarrollo turístico, Centros Integralmente Planeados y en Centros Turísticos Sustentables del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (Fonatur), en el sureste de la República Mexicana.

Que el 21 de abril de 2020, se publicó en el DOF la asignación que otorga el gobierno federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del

No.	DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
29	23/05/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	PODER EJECUTIVO/ LA FEDERACIÓN.	SUPERFICIE PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL 1, 3, 4 Y 6 DE LA LÍNEA 1 DEL TREN SUBURBANO, CORRESPONDIENTE A TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE TULTITLÁN, TULTEPEC Y NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	S/N	S/A
30	25/05/2023	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	242,627.34 M², CORRESPONDIENTES A 51 INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA EN LOS MUNICIPIOS DE SUDZAL, KANTUNIL, TINUM, UAYMA, VALLADOLID, CHEMAX, EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y EN LOS MUNICIPIOS DE LÁZARO CÁRDENAS Y PUERTO MORELOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
31	26/05/2023	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	242,627.34 M², CORRESPONDIENTES A 51 INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA EN LOS MUNICIPIOS DE SUDZAL, KANTUNIL, TINUM, UAYMA, VALLADOLID, CHEMAX, EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y EN LOS MUNICIPIOS DE LÁZARO CÁRDENAS Y PUERTO MORELOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
32	02/06/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN	PODER EJECUTIVO/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 02-49-83 HECTÁREAS, DEL EJIDO "N.C.P.E. PABLO GARCÍA", MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
33	02/06/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN	PODER EJECUTIVO/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 11-90-97 HECTÁREAS, DEL EJIDO "NCPA. DIV. DEL NORTE Y SUS ANEXOS", MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.	S/N	S/A
34	06/06/2023	ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN	INDAABIN/ NO APLICA	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO PATIO FISCAL C, UBICADO EN CALZADA ABELARDO L. RODRÍGUEZ NÚMERO 100, COLONIA ALAMITOS, MANZANA 4, LOTE SIN NÚMERO, PORCIÓN OESTE, FRACCIÓN SUROESTE, CÓDIGO POSTAL 21210, MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	2-5278-6	73020/1

S/N: Sin número
S/A: Sin antecedente

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

No.	DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
35	12/06/2023	DECRETO DE EXPROPIACIÓN	PODER EJECUTIVO/ FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	SUPERFICIE DE 119-74-55 HECTÁREAS, DEL EJIDO "JUAN SARABIA", MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
36	14/06/2023	ACUERDO DE DESTINO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES / MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.	SUPERFICIE DE 282.22 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN EL KILÓMETRO 237 + 400 DE LA CARRETERA FEDERAL CANCÚN-CHETUMAL, TANKAH IV, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
37	14/06/2023	ACUERDO DE DESTINO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES / MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.	SUPERFICIE DE 176.47 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN EL KILÓMETRO 253 + 200 DE LA CARRETERA FEDERAL CANCÚN-CHETUMAL, AKUMAL, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.	S/N	S/A
38	15/06/2023	ACUERDO DE DESTINO	INDAABIN/ SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO POLÍGONO PLAZA BICENTENARIO, CON SUPERFICIE DE 8,964.492 M², UBICADO EN AVENIDA JOSÉ MARÍA LARROQUE NÚMERO 9012, COLONIA ZONA URBANA RÍO TIJUANA, MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	2-21245-0	24562 y 24563
39	20/06/2023	ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN	INDAABIN/ NO APLICA	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO PATIO FISCAL A, UBICADO EN COLONIA ALAMITOS, SIN MANZANA, LOTE FRACCIÓN 1, CÓDIGO POSTAL 21210, MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	2-5279-5	73019
40	20/06/2023	ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN	INDAABIN/ NO APLICA	INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO PATIO FISCAL B, UBICADO EN CALZADA ABELARDO L. RODRÍGUEZ NÚMERO 101, COLONIA ALAMITOS, SIN MANZANA, LOTE SIN NÚMERO, PORCIÓN OESTE FRACCIÓN ESTE, CÓDIGO POSTAL 21210, MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	2-5277-7	73020

S/N: Sin número
S/A: Sin antecedente

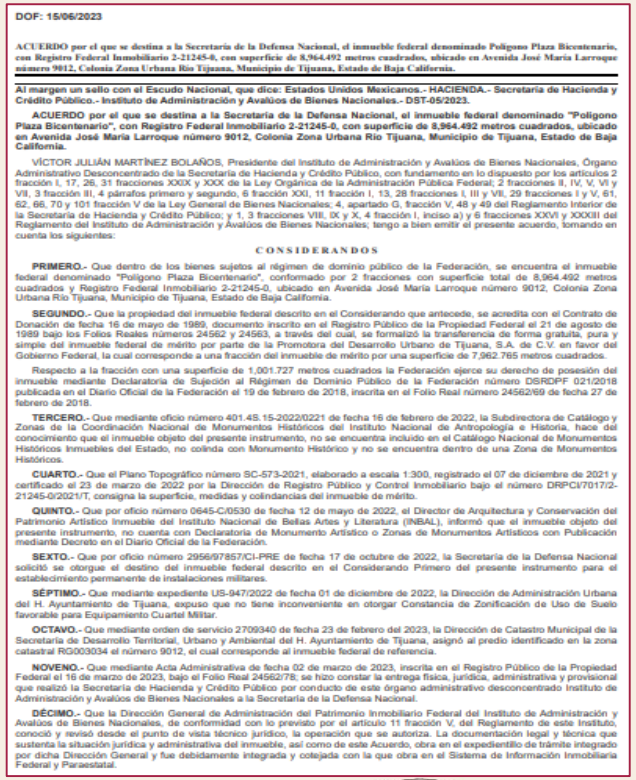

DOF: 15/06/2023

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble federal denominado Polígono Plaza Bicentenario, con Registro Federal Inmobiliario 2-21245-0, con superficie de 8,964.492 metros cuadrados, ubicado en Avenida José María Larroque número 9012, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-05/2023.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble federal denominado "Polígono Plaza Bicentenario", con Registro Federal Inmobiliario 2-21245-0, con superficie de 8,964.492 metros cuadrados, ubicado en Avenida José María Larroque número 9012, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal denominado "Polígono Plaza Bicentenario", conformado por 2 fracciones con superficie total de 8,964.492 metros cuadrados y Registro Federal Inmobiliario 2-21245-0, ubicado en Avenida José María Larroque número 9012, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble federal descrito en el Considerando que antecede, se acredita con el Contrato de Donación de fecha 16 de mayo de 1989, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal el 21 de agosto de 1989 bajo los Folios Reales números 24562 y 24563, a través del cual, se formalizó la transferencia de forma gratuita, pura y simple del inmueble federal de mérito por parte de la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V. en favor del Gobierno Federal, la cual corresponde a una fracción del inmueble de mérito por una superficie de 7,962.765 metros cuadrados.

Respecto a la fracción con una superficie de 1,001.727 metros cuadrados la Federación ejerce su derecho de posesión del inmueble mediante Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF 021/2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2018, inscrita en el Folio Real número 24562/69 de fecha 27 de febrero de 2018.

TERCERO.- Que mediante oficio número 401.4S.15-2022/0221 de fecha 16 de febrero de 2022, la Subdirectora de Catálogo y Zonas de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, hace del conocimiento que el inmueble objeto del presente instrumento, no se encuentra incluido en el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Estado, no colinda con Monumento Histórico y no se encuentra dentro de una Zona de Monumentos Históricos.

CUARTO.- Que el Plano Topográfico número SC-573-2021, elaborado a escala 1:300, registrado el 07 de diciembre de 2021 y certificado el 23 de marzo de 2022 por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/7017/2-21245-0/2021/T, consigna la superficie, medidas y colindancias del inmueble de mérito.

QUINTO.- Que por oficio número 0645-C/0530 de fecha 12 de mayo de 2022, el Director de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), informó que el inmueble objeto del presente instrumento, no cuenta con Declaratoria de Monumento Artístico o Zonas de Monumentos Artísticos con Publicación mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- Que por oficio número 2956/97857/CI-PRE de fecha 17 de octubre de 2022, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó se otorgue el destino del inmueble federal descrito en el Considerando Primero del presente instrumento para el establecimiento permanente de instalaciones militares.

SÉPTIMO.- Que mediante expediente US-947/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, la Dirección de Administración Urbana del H. Ayuntamiento de Tijuana, expuso que no tiene inconveniente en otorgar Constancia de Zonificación de Uso de Suelo favorable para Equipamiento Cuartel Militar.

OCTAVO.- Que mediante orden de servicio 2709340 de fecha 23 de febrero del 2023, la Dirección de Catastro Municipal de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del H. Ayuntamiento de Tijuana, asignó al predio identificado en la zona catastral RG0030034 el número 9012, el cual corresponde al inmueble federal de referencia.

NOVENO.- Que mediante Acta Administrativa de fecha 02 de marzo de 2023, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal el 16 de marzo de 2023, bajo el Folio Real 24562/78, se hizo constar la entrega física, jurídica, administrativa y provisional que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de este órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

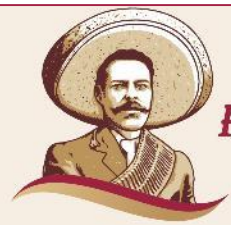

DOCUMENTOS FALTANTES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPPF

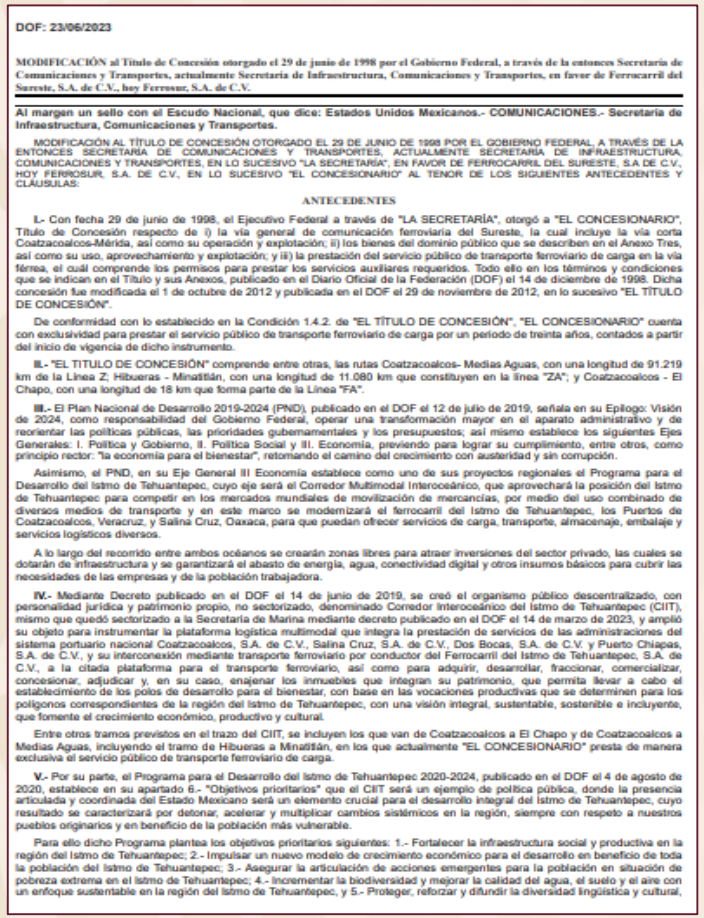

DOF: 23/06/2023

MODIFICACIÓN al Título de Concesión otorgado el 29 de junio de 1998 por el Gobierno Federal, a través de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en favor de Ferrocarril del Sureste, S.A. de C.V., hoy Ferrosur, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO EL 29 DE JUNIO DE 1998 POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", EN FAVOR DE FERROCARRIL DEL SURESTE, S.A DE C.V., HOY FERROSUR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CONCESIONARIO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de junio de 1998, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", otorgó a "EL CONCESIONARIO", Título de Concesión respecto de i) la vía general de comunicación ferroviaria del Sureste, la cual incluye la vía corta Coatzacoalcos-Mérida, así como su operación y explotación; ii) los bienes del dominio público que se describen en el Anexo Tres, así como su uso, aprovechamiento y explotación; y iii) la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en la vía férrea, el cuál comprende los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos. Todo ello en los términos y condiciones que se indican en el Título y sus Anexos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de diciembre de 1998. Dicha concesión fue modificada el 1 de octubre de 2012 y publicada en el DOF el 29 de noviembre de 2012, en lo sucesivo "EL TÍTULO DE CONCESIÓN".

De conformidad con lo establecido en la Condición 1.4.2. de "EL TÍTULO DE CONCESIÓN", "EL CONCESIONARIO" cuenta con exclusividad para prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga por un periodo de treinta años, contados a partir del inicio de vigencia de dicho instrumento.

II.- "EL TITULO DE CONCESIÓN" comprende entre otras, las rutas Coatzacoalcos- Medias Aguas, con una longitud de 91.219 km de la Línea Z; Hibueras - Minatitlán, con una longitud de 11.080 km que constituyen en la línea "ZA"; y Coatzacoalcos - El Chapo, con una longitud de 18 km que forma parte de la Línea "FA".

III.- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, señala en su Epílogo: Visión de 2024, como responsabilidad del Gobierno Federal, operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos; así mismo establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía, previendo para lograr su cumplimiento, entre otros, como principio rector: "la economía para el bienestar", retomando el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción.

Asimismo, el PND, en su Eje General III Economía establece como uno de sus proyectos regionales el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, cuyo eje será el Corredor Multimodal Interoceánico, que aprovechará la posición del Istmo de Tehuantepec para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, por medio del uso combinado de diversos medios de transporte y en este marco se modernizará el ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, los Puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca, para que puedan ofrecer servicios de carga, transporte, almacenaje, embalaje y servicios logísticos diversos.

A lo largo del recorrido entre ambos océanos se crearán zonas libres para atraer inversiones del sector privado, las cuales se dotarán de infraestructura y se garantizará el abasto de energía, agua, conectividad digital y otros insumos básicos para cubrir las necesidades de las empresas y de la población trabajadora.

IV.- Mediante Decreto publicado en el DOF el 14 de junio de 2019, se creó el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), mismo que quedó sectorizado a la Secretaría de Marina mediante decreto publicado en el DOF el 14 de marzo de 2023, y amplió su objeto para instrumentar la plataforma logística multimodal que integra la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., Salina Cruz, S.A. de C.V., Dos Bocas, S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario por conductor del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., a la citada plataforma para el transporte ferroviario, así como para adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio, que permita llevar a cabo el establecimiento de los polos de desarrollo para el bienestar, con base en las vocaciones productivas que se determinen para los polígonos correspondientes de la región del Istmo de Tehuantepec, con una visión integral, sustentable, sostenible e incluyente, que fomente el crecimiento económico, productivo y cultural.

Entre otros tramos previstos en el trazo del CIIT, se incluyen los que van de Coatzacoalcos a El Chapo y de Coatzacoalcos a Medias Aguas, incluyendo el tramo de Hibueras a Minatitlán, en los que actualmente "EL CONCESIONARIO" presta de manera exclusiva el servicio público de transporte ferroviario de carga.

V.- Por su parte, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024, publicado en el DOF el 4 de agosto de 2020, establece en su apartado 6.- "Objetivos prioritarios" que el CIIT será un ejemplo de política pública, donde la presencia articulada y coordinada del Estado Mexicano será un elemento crucial para el desarrollo integral del Istmo de Tehuantepec, cuyo resultado se caracterizará por detonar, acelerar y multiplicar cambios sistémicos en la región, siempre con respeto a nuestros pueblos originarios y en beneficio de la población más vulnerable.

Para ello dicho Programa plantea los objetivos prioritarios siguientes: 1.- Fortalecer la infraestructura social y productiva en la región del Istmo de Tehuantepec; 2.- Impulsar un nuevo modelo de crecimiento económico para el desarrollo en beneficio de toda la población del Istmo de Tehuantepec; 3.- Asegurar la articulación de acciones emergentes para la población en situación de pobreza extrema en el Istmo de Tehuantepec; 4.- Incrementar la biodiversidad y mejorar la calidad del agua, el suelo y el aire con un enfoque sustentable en la región del Istmo de Tehuantepec, y 5.- Proteger, reforzar y difundir la diversidad lingüística y cultural,

No.	DOF	DOCUMENTO	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL
41	23/06/2023	MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE ASIGNACIÓN OTORGADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/ FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.	VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA "Z", QUE CORRESPONDE A LA VÍA FÉRREA DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.	S/N	73008
42	23/06/2023	MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO EL 29 DE JUNIO DE 1998 POR EL GOBIERNO FEDERAL	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES/ FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.	VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA LÍNEA "Z", QUE CORRESPONDE A LA VÍA FÉRREA DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.	S/N	76008

S/N: Sin número
S/A: Sin antecedente

FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF SIN REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO (RFI), EN EL SIPIFP

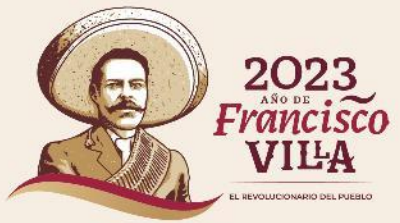

FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF SIN REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO EN EL SIPIFP

NO.	INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA O ADQUIERE EL INMUEBLE (SEGÚN EL SRPPF).	TOTAL DE FOLIOS REALES	CON RFI	SIN RFI
1	AGENCIA ESPACIAL MEXICANA	1	1	0
2	CFE DISTRIBUCIÓN	2	0	2
3	CFE TRANSMISIÓN	1	0	1
4	CORREDOR INTEROCEANICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	1	1	0
5	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	5	3	2
6	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11	2	9
7	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	1	1	0
8	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	2	2	0
9	LOTERÍA NACIONAL	2	2	0
10	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	2	1	1
11	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1	1	0
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	24	0	24
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	4	1	3
14	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	1	0
15	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	10	0	10
16	SECRETARÍA DE MARINA	2	0	2
	TOTAL	**70**	**16**	**54**

FOLIOS REALES NUEVOS 2023 EN EL RPPF Y QUE CARECEN DE RFI EN EL SIPIFP

INSTITUCIÓN	NO. DE INMUEBLES	STATUS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	2	SIN ATENDER	VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	2	SIN ATENDER	
CFE DISTRIBUCIÓN	1	CONCLUIDO	**CONCLUIDO**
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	8	SIN ATENDER	AÚN SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAZO PARA SU ATENCIÓN
CFE DISTRIBUCIÓN	1	SIN ATENDER	
CFE DISTRIBUCIÓN	1	SIN ATENDER	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	9	SIN ATENDER	
PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	1	SIN ATENDER	
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	24	SIN ATENDER	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3	SIN ATENDER	
SECRETARÍA DE MARINA	2	SIN ATENDER	

Derivado del análisis de información en el RPPF, se redactaron y enviaron **11** oficios a diversas instituciones solicitando el alta o la modificación de datos correspondientes a **54** inmuebles en el SIPIFP.

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SEGUIMIENTO A LOS 14 OFICIOS DE REQUERIMIENTO

*La DRPCI, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 fracción XIV y 3, fracción XV, 10 fracciones XVI, XVIII y XXV del Reglamento del INDAABIN; así como lo señalado en las Normas Séptima, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Trigésima Tercera del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, al no recibir pronunciamiento alguno por parte de algunas instituciones a dichos requerimientos, en el término establecido, así como a solicitud de otras, procedió a dar de alta **3** inmuebles relativos al mismo número de folios reales.*

No.	REGISTRO/ NO. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	INSTITUCIÓN	NO. DE INMUEBLES / FOLIOS REALES	NO. INMUEBLES DADOS DE ALTA	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ALTA	MOTIVO DE ALTA
1	**DRPCI/363/2023**	27/04/2023	CFE DISTRIBUCIÓN	1	1	DI/206/2023 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023	A SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN
2	**DRPCI/364/2023**	27/04/2023	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	2	2	DI/207/2023 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023	OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO

SEGUIMIENTO A LOS FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF Y QUE CARECEN DE RFI EN EL SIPIFP

RESULTADO DE LAS ACCIONES INDAABIN								
TOTAL DE INSTITUCIONES	TOTAL DE INMUEBLES	TOTAL DE OFICIOS DE REQUERIMIENTO	TOTAL DE INSTITUCIONES QUE DIERON CONTESTACIÓN	TOTAL DE OFICIOS ATENDIDOS	TOTAL DE OFICIOS SIN ATENDER	INMUEBLES DADOS DE ALTA	INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE UN RFI Y /O VINCULADOS	INMUEBLES SIN ATENDER O FALTANTES
15	54	11	1	1	10	1	0	53

RESULTADO DEL ALTA DE INMUEBLES POR INDAABIN POR OMISIÓN DE REQUERIMIENTOS A INSTITUCIONES				
TOTAL DE INMUEBLES	FOLIOS REALES ATENDIDOS	INMUEBLES DADOS DE ALTA	TOTAL DE OFICIOS DE NOTIFICACIÓN DE ALTA	INMUEBLES / FOLIOS REALES SIN ATENDER O FALTANTES
53	2	2	1	51

70 FOLIOS REALES DE LOS CUALES 54 CARECEN DE RFI

SEGUIMIENTO DE LOS FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF Y QUE CARECEN DE RFI, EN EL SIPIFP

DERIVADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES DE LA APF, EL INDAABIN IDENTIFICÓ QUE DE 70 FOLIOS REALES, ACTUALMENTE SÓLO 19 CUENTAN CON RFI, MIENTRAS QUE 51 CARECEN DE TAL REGISTRO.

FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF CON Y SIN RFI		
NÚM.	FOLIOS REALES ATENDIDOS (**VINCULADOS AL SIPIFP**) POR EL INDAABIN EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES DE LA APF QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON RFI	FOLIOS REALES SIN ATENDER (**NO VINCULADOS AL SIPIFP**) QUE AÚN CARECEN DE RFI
70	**19** (27.14 %)	**51** (72.86 %)

FOLIOS REALES NUEVOS 2023 EN EL RPPF QUE CARECEN DE RFI EN EL SIPIFP

HACIENDA | INDAABIN

NO.	INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA O ADQUIERE EL INMUEBLE (SEGÚN EL SRPPF).	TOTAL DE FOLIOS REALES	CON RFI	SIN RFI
1	BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO	3	0	3
2	LOTERÍA NACIONAL	3	3	0
3	SECRETARÍA DE MARINA	2	0	2
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	24	0	24
5	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	2	2	0
6	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	1	1	0
7	CORREDOR INTEROCEANICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	2	2	0
8	AGENCIA ESPACIAL MEXICANA	1	1	0
9	CFE DISTRIBUCIÓN	5	0	5
10	CFE TRANSMISIÓN	1	0	1
11	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1	0	1
12	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	7	6	1
13	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	8	3	5
14	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	3	0	3
15	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	2	1	1
16	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	20	2	18
17	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLÓGÍA E HISTORIA	4	0	4
18	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	2	0	2
19	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	5	1	4
20	PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	3	0	3
21	PETRÓLEOS MEXICANOS	5	0	5
22	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	1	1	0
23	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	1	1	0
24	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	1	1	0
25	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	1	0
26	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2	1	1
27	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	74	70	4
28	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	15	0	15
29	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	1	0	1

ACUMULADO: 200 FOLIOS REALES DE LOS CUALES 102 CARECEN DE RFI

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

OFICIOS DE REQUERIMIENTO A INSTITUCIONES, SOLICITANDO EL ALTA O MODIFICACIÓN EN EL SIPIFP DE INMUEBLES BAJO SU ADMINISTRACIÓN

HACIENDA | INDAABIN

No.	REGISTRO/ NO. DE OFICIO	INSTITUCIÓN
1	DRPCI/039/2023	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLÓGÍA E HISTORIA
2	DRPCI/040/2023	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE
3	DRPCI/041/2023	CFE DISTRIBUCIÓN
4	DRPCI/042/2023	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
5	DRPCI/044/2023	PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
6	DRPCI/045/2023	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
7	DRPCI/046/2023	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN
8	DRPCI/062/2023	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLÓGÍA E HISTORIA
9	DRPCI/064/2023	CFE DISTRIBUCIÓN
10	DRPCI/065/2023	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
11	DRPCI/066/2023	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
12	DRPCI/067/2023	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
13	DRPCI/068/2023	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
14	DRPCI/349/2023	BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
15	DRPCI/350/2023	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
16	DRPCI/352/2023	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

No.	REGISTRO/ NO. DE OFICIO	INSTITUCIÓN
17	DRPCI/345/2023	FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.
18	DRPCI/351/2023	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLÓGÍA E HISTORIA
19	DRPCI/348/2023	PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
20	DRPCI/346/2023	PETRÓLEOS MEXICANOS
21	DRPCI/347/2023	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
22	DRPCI/362/2023	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
23	DRPCI/364/2023	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
24	DRPCI/363/2023	CFE DISTRIBUCIÓN
25	DRPCI/404/2023	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
26	DRPCI/399/2023	CFE DISTRIBUCIÓN
27	DRPCI/400/2023	CFE DISTRIBUCIÓN
28	DRPCI/401/2023	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
29	DRPCI/402/2023	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL
30	DRPCI/398/2023	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
31	DRPCI/403/2023	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
32	DRPCI/405/2023	SECRETARÍA DE MARINA

ACUMULADO: 32

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SEGUIMIENTO A LOS 22 OFICIOS DE REQUERIMIENTO

*La DRPCI, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 fracción XIV y 3, fracción XV, 10 fracciones XVI, XVIII y XXV del Reglamento del INDAABIN; así como lo señalado en las Normas Séptima, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Trigésima Tercera del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, al no recibir pronunciamiento alguno por parte de algunas instituciones a dichos requerimientos, en el término establecido, así como a solicitud de otras, procedió a dar de alta **7** inmuebles relativos al mismo número de folios reales.*

NOTIFICACIONES DE ALTA ACUMULADO: 5 OFICIOS

No.	REGISTRO/ NO. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	INSTITUCIÓN	NO. DE INMUEBLES / FOLIOS REALES	NO. INMUEBLES DADOS DE ALTA	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ALTA
1	**DRPCI/041/2023**	13/02/2023	CFE DISTRIBUCIÓN	1	1	DI/059/2023 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023
2	**DRPCI/044/2023**	14/02/2023	PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	2	2	DI/060/2023 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023
3	**DRPCI/045/2023**	14/02/2023	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	1	1	DI/061/2023 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023
4	**DRPCI/363/2023**	27/04/2023	CFE DISTRIBUCIÓN	1	1	DI/206/2023 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023
5	**DRPCI/364/2023**	27/04/2023	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	2	2	DI/207/2023 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023

SEGUIMIENTO DE LOS FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF Y QUE CARECEN DE RFI, EN EL SIPIFP

DERIVADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES DE LA APF, EL INDAABIN IDENTIFICÓ QUE DE 200 FOLIOS REALES, ACTUALMENTE 105 CUENTAN CON RFI Y 95 CARECEN DE TAL REGISTRO.

FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF CON Y SIN RFI ACUMULADOS		
NÚM.	FOLIOS REALES ATENDIDOS (**VINCULADOS AL SIPIFP**) POR EL INDAABIN EN COORDINACIÓN CON DEPENDECIAS O INSTITUCIONES DE LA APF QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON RFI	FOLIOS REALES SIN ATENDER (**NO VINCULADOS AL SIPIFP**) QUE AÚN CARECEN DE RFI
200	105 (52.5 %)	95 (47.5 %)

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 18/23 SSIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances relativos al alta y/o modificación de Registros Federales Inmobiliarios, así como de las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad Federal que han ocasionado la apertura de folios reales como consecuencia de un acto de adquisición o regularización de inmuebles, y se dan por enterados de las acciones realizadas por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario tendentes a la consolidación del SIIFP, sin eximir a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la Administración Pública Federal de la obligación a su cargo de actualizar la información de los inmuebles que se encuentran bajo su administración.

En virtud de lo anterior, los miembros del Subcomité acuerdan dar seguimiento, intervenir, ejecutar y dar cumplimiento a los asuntos relativos, en los temas que sean de su competencia y hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."

V.- PROGRAMA DEL SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF).

Seguimiento al ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 10 de enero del 2022

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

EN SUS ARTÍCULOS:

PRIMERO.- Las disposiciones de este Acuerdo son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF, y tienen por objeto regular las condiciones y requerimientos de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables que deben cumplir los inmuebles federales, para garantizar a las personas con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse de manera autónoma, cómoda y segura al interior, así como al exterior de los espacios públicos en Inmuebles federales en los que se desarrolla la actividad humana.

DÉCIMO QUINTO. último párrafo

Las dependencias y entidades de la APF deberán capturar en el sistema que para ello determine el INDAABIN la información de sus Inmuebles en materia de accesibilidad.

DÉCIMO SEXTO. último párrafo

Las dependencias y entidades de la APF deberán informar por escrito al INDAABIN de manera bimestral las acciones realizadas en materia de accesibilidad, para que sean presentados al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

DÉCIMO SÉPTIMO.

En caso de incumplimiento injustificado a lo establecido en el presente Acuerdo, se deberá dar vista al Órgano Interno de Control o a la autoridad competente, para que en el ámbito de sus atribuciones imponga la sanción o, en su caso, recomendación correspondiente.

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Seguimiento al ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 10 de enero del 2022

¿Cuál?

SAEF

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales

¿Para que?

Para informar el cumplimento de las disposiciones previstas en el presente Acuerdo a través del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y los Subcomités

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Mecanismo de Supervisión para el cumplimiento del Acuerdo al 30 de junio del 2023

A esta fecha se cuenta con dos procesos o mecanismos de supervisión para el cumplimiento del Acuerdo publicado en el DOF y son los siguientes:

- Registro de las cédulas de diagnóstico de accesibilidad en sistema SAEF, cerrando el proceso de actualización de las mismas y con ello se estará informando del avance que se tiene en el programa de accesibilidad según los artículos tercero y decimosexto último párrafo del Acuerdo.
- Impartiendo asesorías a los representantes de las dependencias y organismos federales, las cuales se proporcionan por la Dirección de Programación y Contratación de Obras del INDAABIN y se lleva el registro de ellas, para su seguimiento como a continuación se detalla.

REGISTRO DE ASESORÍA	FECHA DE INGRESO	DEPENDENCIA U ORGANISMO	NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE	ASESORÍA PRESENCIAL	ASESORÍA CORREO ELECTRÓNICO	PREGUNTAS DE LOS PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA SAEF	ASESORÍA PROPORCIONADA OBSERVACIONES	FECHA DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES
10.-	06-junio-2023	Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana	Carlos Benito Hernández Téllez	Videoconferencia	carlos.hernandezt@sspc.gob.mx>	Derivado de la problemática que ha persistido en la captura y guarda de datos de las cédulas de accesibilidad, solicita la asesoría y capacitación por medio de videoconferencia.	Se proporciona la asesoría con el apoyo del área de informática para el ingreso de datos en el SAEF y al SIIFP..	08-junio-23

- Al 30 de junio se han proporcionado 17 sesiones de asesoría y aclaración de dudas del funcionamiento y procesos del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales (SAEF)

6	DE FORMA PRESENCIAL
11	VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFÓNICA

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Avance en la actualización de información del Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales SAEF

HACIENDA | INDAABIN

- 12,169 INMUEBLES REGISTRADOS SIIFP A LA FECHA

43.81 % AVANCE POR INMUEBLE

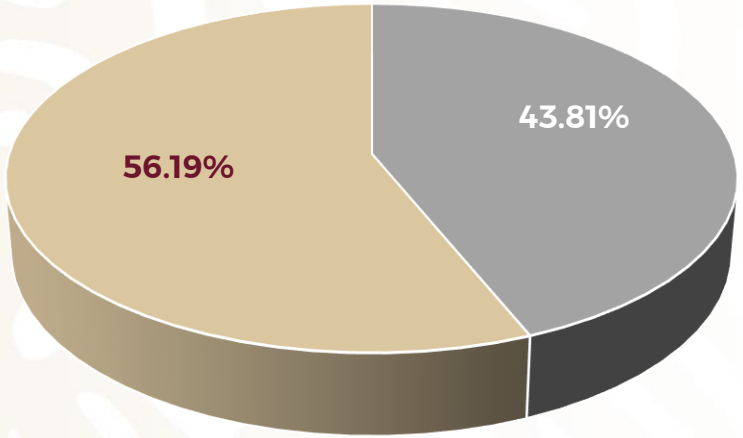

- 5,331 INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SAEF

- 31,197 EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL SIIFP A LA FECHA

33.40 % AVANCE POR EDIFICACIÓN

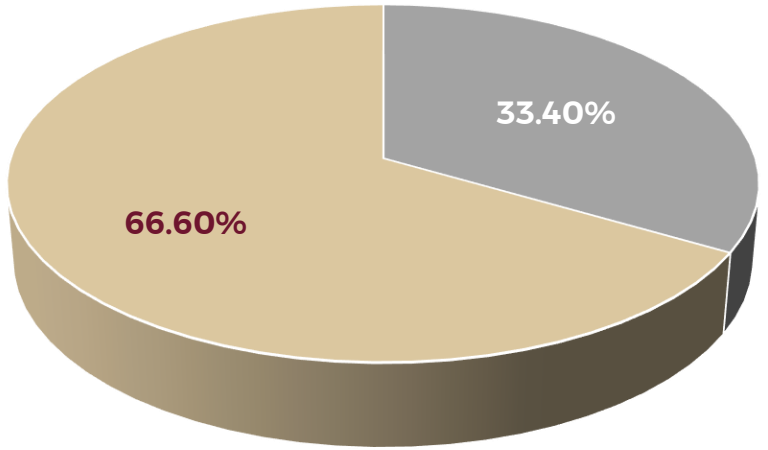

- 10,420 EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL SAEF

Nota: El llenado y captura de las cédulas de accesibilidad en el Sistema, es obligación de los Responsables Inmobiliarios de cada Dependencia.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Avance del Programa del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales

El porcentaje de avance indicado en las graficas, se encuentra en relación a los inmuebles ingresados al sistema SAEF, al 30 de junio 2023 y no refleja el total de inmuebles registrados en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Para cualquier asesoría, duda o aclaración favor de contactarse al correo electrónico

mesadeayuda@indaabin.gob.mx

Teléfono Conmutador INDAABIN 55 5563 2699 Extensión 111 y/o 518

ELABORO: ARQ. MARIO ALBERTO TERRÉS ROMAY

VI.- ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES (ARES).

INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES

18,679 inmuebles

En la plataforma ARES

64

Empresas registradas vigentes

56

Contratos de arrendamiento

Información al 21 de junio de 2023.

HACIENDA | INDAABIN

Solicitudes en proceso **79**

ETAPA	PORCENTAJE	ROL
Agenda la visita a tu inmueble y posteriormente captura el reporte de la visita	26%	Responsable Inmobiliario
Realiza los pagos correspondientes al primer año de renta y de la inscripción al RPPF	24%	Promovente
Adjunta la documentación del inmueble y firma electrónicamente la solicitud	19%	Promovente
Realiza la primera firma electrónica del contrato de arrendamiento	9%	Promovente
Captura solicitud de arrendamiento de espacios	6%	Promovente
Realiza la segunda firma electrónica del Acta de Entrega	6%	Responsable inmobiliario
Realiza la primera firma electrónica del Acta de Entrega	4%	Promovente
Recibe aviso electrónico de viabilidad y justipreciación	4%	Promovente
Elabora Acta de Entrega	1%	Responsable Inmobiliario
Visita del inmueble	1%	Sin dato Inmueble no federal

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Número de solicitudes en trámite por institución pública.

Total: 79

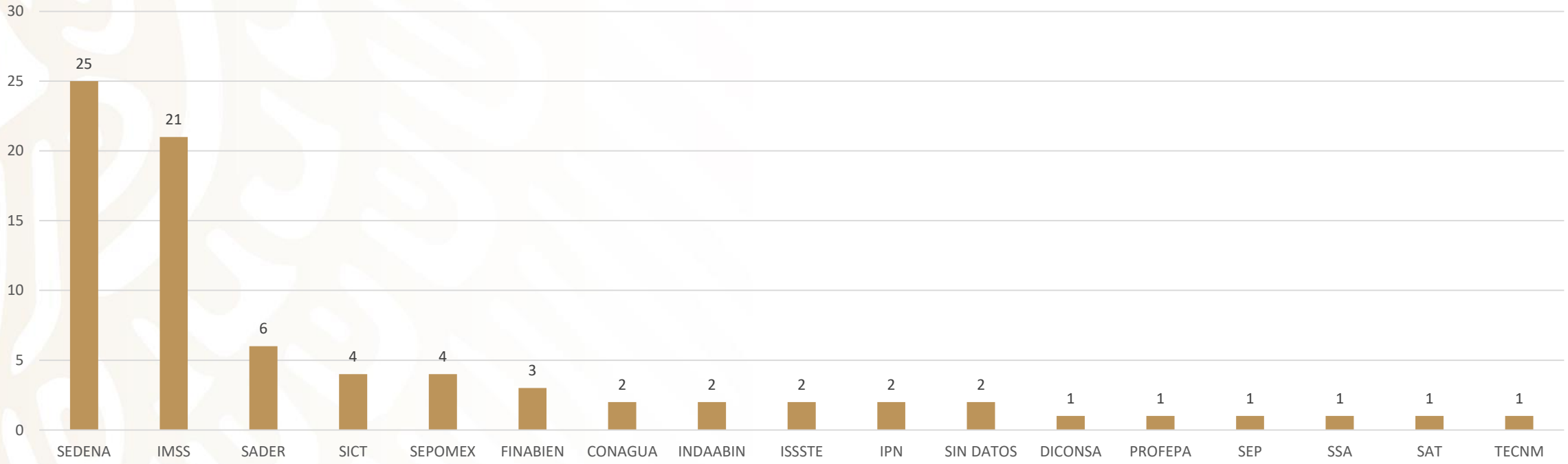

Información al 21 de junio de 2023.

INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

AGENDA LA VISITA A TU INMUEBLE Y POSTERIORMENTE CAPTURA EL REPORTE DE VISITA

Institución	Total
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	4
SERVICIO POSTAL MEXICANO	4
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	2
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	1
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	1
Total	**20**

Información al 21 de junio de 2023.

INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

HACIENDA | INDAABIN

REALIZA LA SEGUNDA FIRMA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE ENTREGA

INSTITUCIÓN	TOTAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1

ELABORA ACTA DE ENTREGA

INSTITUCIÓN	TOTAL
SECRETARÍA DE SALUD	1

Información al 21 de junio de 2023.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Infraestructura desplegada registrada en el Sistema

HACIENDA | INDAABIN

2 Comisión Nacional del Agua

1 Comisión Nacional Forestal

1 Instituto Mexicano del Seguro Social

1 Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes

R.F.I.	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	UBICACIÓN	ARRENDATARIO	ESTATUS EN EL SISTEMA ARES
16-1207-2*	Observatorio Meteorológico de Manzanillo	Francisco I. Madero s/n, Col. Padre Hidalgo, Manzanillo, Colima, C.P. 28270	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.	Reporte de término de obra
3-1250-6	Dirección Local Baja California Sur	México s/n, interior N° L90, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070	Zeliks, S.A.P.I de C.V.	Reporte de término de obra
31-21879-0	Gerencia Estatal Yucatán y Vivero Forestal San José Tecoh	Calle 60, N° 403, Col. San José Tecoh Sur, Mérida, Yucatán, C.P. 97299	Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.	Reporte de término de obra
10-1000-0	Conjunto Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán s/n, Col. Zona Centro, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000	Zeliks, S.A.P.I de C.V.	No se cuenta con reporte de inicio de obra en la Plataforma ARES.
9-19936-9	Oficinas de Unidades Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Avenida Insurgentes Sur, No. 1089, Colonia Nochebuena, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720	Coubicaciones y Negociaciones Exclusivas S.A.P.I de C.V.	Reporte de avance del 75 % En el mes de marzo el promotor del proyecto solicitó apoyo al INDAABIN a través de la DGAO para nuevo acceso.

* Mediante oficios DGUI/SGUAI/0874/2023 y DGUI/SGUAI/0875/2023 se solicitó a la Comisión Nacional de Agua y a la empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A de C.V., informaran lo relativo a la realización de los trabajos y estatus actual de la barda perimetral.

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Información al 21 de junio de 2023.

TABULADORES

2023

Autorización de los Tabuladores para el ejercicio 2023 en el Módulo aplicativo DEPAMIN

El 24 de mayo del presente año, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a través de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios **autorizó** en el aplicativo denominado Módulo DEPAMIN, los ***Tabuladores*** *de valores mínimos de Renta para el uso o aprovechamiento de espacios en inmuebles de la Administración Pública Federal para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones por parte de concesionarios, permisionarios o desarrolladores de telecomunicaciones a nivel nacional.*

Tabulador para valores mínimos de renta de sitios para instalaciones de Red Compartida

Ante el elevado costo que representa para la Federación la emisión anual de los Tabuladores para valores mínimos de renta, la actualización de los valores se realizará conforme al artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación.

> *“**Artículo 10**. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2023, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.”*

En este sentido:

1. Se tomaron como base los importes de aprovechamientos autorizados en el ejercicio fiscal 2022.
2. A dichos importes les fue aplicado el factor de actualización correspondiente: **1,0353**.

PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO

Etapas en las que interviene:

1. Agenda la visita a tu inmueble.
2. Captura el reporte de la visita.
3. Elabora el acta entrega
4. Realiza la segunda firma electrónica del Acta Entrega

URL para la atención de tareas pendientes

https://sistemas.indaabin.gob.mx

* Ingresar con usuario y contraseña.

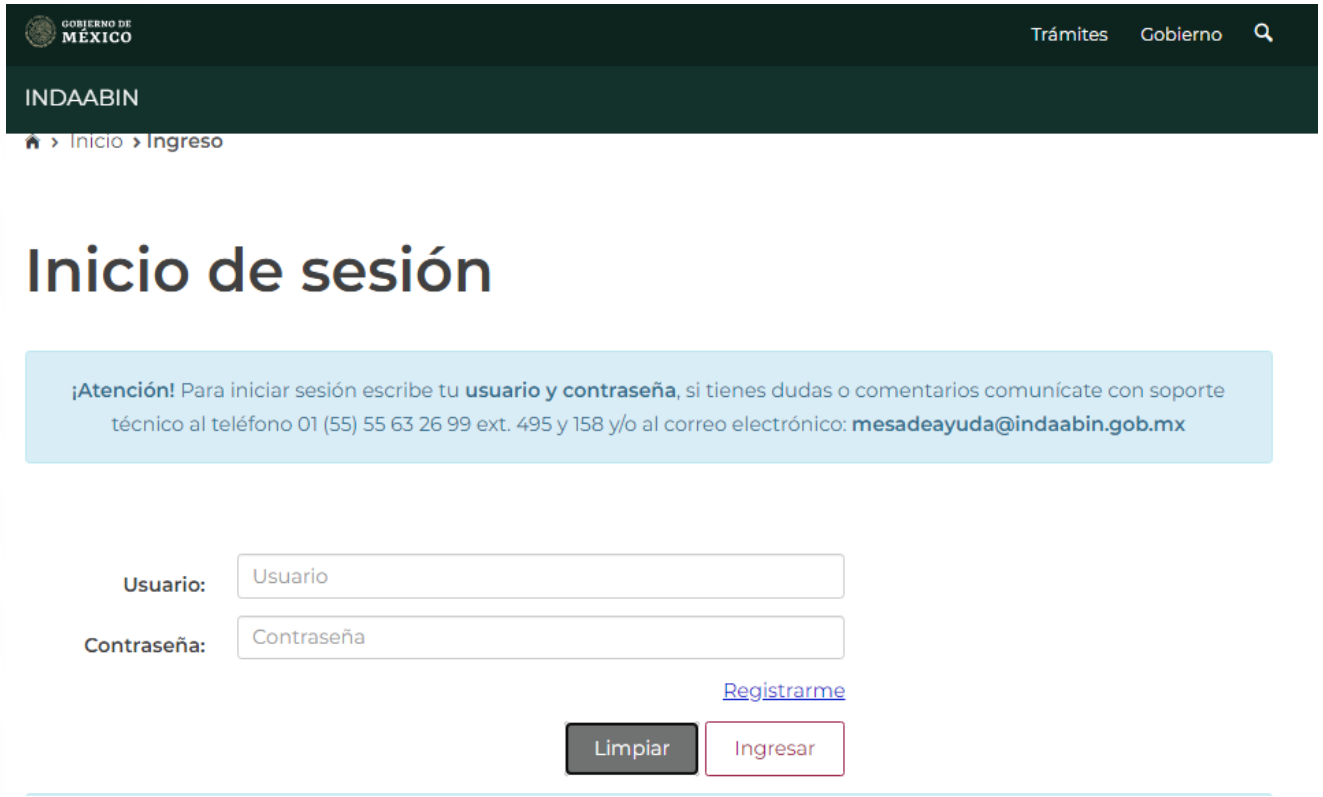

Instructivo del Sistema ARES

HACIENDA | INDAABIN

La Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, elaboró una guía de acceso y uso del Sistema ARES, en el que se indican las tareas y los pasos a seguir para cada rol.

Se puede consultar en el portal institucional del INDAABIN.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/645470/SISTEMA_DE_ARRENDAMIENTO_DE_ESPACIOS__ARES__GU_A_DE_ACCESO_Y_USO.pdf

2023 AÑO DE Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

VII.- ASUNTOS GENERALES

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

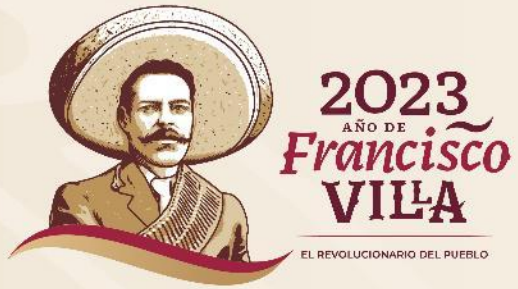

Andrés Jesús Juárez Pizano

Coordinador del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSIIFP)

ajjuarezp@indaabin.gob.mx